



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. ~~12~~ - 0034

DE: **ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA**
Secretaria de Educación

PARA: Rectores de las instituciones educativas y privadas de los Municipios del Tolima no certificados en Educación

ASUNTO: Orientaciones para el sector educativo en el marco del Decreto 0037 de 2024, por medio del cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional.

FECHA: 30 ENE 2024

Reciban un cordial saludo del Gobierno "**Con Seguridad en el Territorio**", y especialmente de la Secretaría de Educación del Tolima. Ante la declaratoria de situación de desastre nacional emitida por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 0037 de enero 27 de 2024** para hacer frente a los eventos climatológicos que afectan al país a raíz de las altas temperaturas, la disminución de las lluvias y el incremento de incendios forestales, la Secretaría de Educación del Tolima insta a los diversos sectores a tomar medidas anticipadas que permitan mitigar el impacto del fenómeno y proteger a la población; por tanto es importante monitorear y diagnosticar las condiciones que podrían afectar la continuidad de las labores académicas y la prestación del servicio educativo en todos los niveles.

El fenómeno del Niño históricamente suele tener unos efectos asociados a un debilitamiento de las lluvias y un aumento de las temperaturas máximas para una buena parte del país. Éste tiende a alcanzar su máxima intensidad hacia final y comienzo de año, es decir, coincidiendo con la época seca o de menos lluvias, razón por la cual, es probable que la temporada que se avecina sea acentuada hacia condiciones más secas de lo normal, incrementándose así la propensión a incendios forestales, desabastecimiento hídrico y heladas.

En igual sentido y ante la declaratoria, el 25 de enero de la presente anualidad, de alerta NARANJA por parte de la Gobernación del Tolima, la Secretaría de Educación adelanta acciones tendientes a mitigar el impacto del "Fenómeno del Niño" en las Instituciones Educativas y les exhorta a activar los protocolos y rutas de atención a la comunidad educativa, así como activar los Planes Escolares de Gestión Integral del Riesgo e integrar los Proyectos Ambientales Escolares a sus planes de estudios; integrando temáticas de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



JE - 0034

30 ENE 2024

Educación Ambiental que contribuyan a fomentar una cultura de cuidado por el ambiente y ofrecer herramientas para la prevención y protección de la comunidad.

Frente a la alerta anunciada sobre la llegada del fenómeno de El Niño, el Ministerio de Educación Nacional emitió la **Directiva Ministerial 002 de agosto de 2023**. Esta directiva proporcionó pautas para la gestión integral del riesgo escolar y establece lineamientos dirigidos a las instituciones educativas con el fin de llevar a cabo acciones integrales tendientes a gestionar de manera integral el riesgo escolar e incorporar procesos pedagógicos relacionados con la Educación en Emergencias.

Por tanto, es importante resaltar que corresponde a las instituciones educativas, en cuanto al proceso de conocimiento y evaluación del riesgo:

- Realizar un inventario de los recursos disponibles en el establecimiento educativo para gestionar los riesgos derivados del posible evento climatológico, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Tolima.
- Definir un equipo de respuesta encargado de liderar la implementación de las acciones de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El equipo de respuesta debe estar conformado por directivos docentes, docentes, personal de apoyo, estudiantes y miembros de la comunidad.

Con respecto al proceso de reducción del riesgo, corresponde a las instituciones educativas:

- Desarrollar e implementar acciones de reducción del riesgo, considerando medidas específicas para prevenir y mitigar los efectos del posible evento climatológico.
- Promover acciones periódicas que involucren a toda la comunidad educativa para incentivar el uso adecuado del agua y la energía eléctrica, el control de aguas estancadas y la limpieza de áreas verdes susceptibles de incendios, entre otros. (Consúltase la Circular 007 del 17 de enero de 2024, emitida por la Secretaría de Educación del Tolima).
- Incentivar la participación de la comunidad educativa en simulacros y ejercicios prácticos que recreen situaciones de emergencia, fortaleciendo así las habilidades y conocimientos necesarios para actuar de manera oportuna frente a los eventuales riesgos derivados del posible evento climatológico. Las instituciones, con la participación de las comunidades educativas, son autónomas para definir el cronograma de simulacros y ejercicios prácticos.
- Identificar, socializar y apropiar rutas de evacuación de acuerdo con los lineamientos emitidos por los Consejos Departamentales y Municipales en sus respectivos planes de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



12 - 0034

30 ENE 2024

gestión del riesgo de desastres. Es responsabilidad de los consejos directivos apropiar dentro de sus presupuestos los recursos para la identificación de las rutas de evacuación en las instituciones educativas.

- Realizar mantenimiento periódico a los equipos y materiales necesarios para el manejo de emergencias, tales como: extintores, botiquines de primeros auxilios, sistemas de acceso al agua, entre otros. Es responsabilidad de los consejos directivos apropiar, dentro de sus presupuestos, los recursos para el mantenimiento periódico de los equipos y materiales.

En cuanto al manejo de desastres, es responsabilidad de las instituciones educativas:

- Activar los equipos de respuesta para liderar la implementación de las acciones de manejo de desastres, definidas frente al posible evento climatológico.
- Implementar la estrategia de acceso al agua que garantice la disponibilidad del recurso hídrico en el entorno escolar.
- Ejecutar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres, definidas durante el proceso de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo.

Es importante articular acciones con los Comités Municipales de Gestión del Riesgo, con el fin de definir los Planes de Acción específicos en cada municipio. En caso de requerir flexibilización de los horarios dispuestos para la prestación del servicio educativo, se debe solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Educación del Tolima.

Cualquier información adicional que requieran, pueden comunicarse con la Doctora Liliana Patricia Sánchez, Profesional Universitario de la Dirección de Cobertura Educativa al correo liliana.sanchez@sedtolima.gov.co

Cordialmente,

Patricia Pinzón B
ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación del Tolima

Proyectó: Liliana Sánchez – Dirección de Cobertura Educativa
Revisó: Dr. Luis Alfonso Cano – Dirección de Calidad Educativa
Aprobó: Ruth Erika Morales Lugo - Directora de Calidad Educativa
Luis Felipe Urueña - Director de Cobertura Educativa

Patricia Sánchez
Ruth Erika Morales Lugo
Luis Felipe Urueña

CIRCULAR No. **031**(**05 JUN 2023**)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

DE: **OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones Fenómeno El Niño.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, reciban un cordial saludo.

Como parte de las actividades de coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD relacionadas con el inicio de la segunda temporada de menos lluvias, la cual históricamente inicia en la segunda quincena de junio en áreas de regiones Andina y Caribe, y algunas de la Región Pacífica registrándose disminución en las cantidades de precipitación en relación con las que normalmente se presentan durante junio, julio, agosto y comienzo de septiembre, mientras que en las regiones Orinoquía y Amazonia donde el pico máximo de lluvia se presenta normalmente entre junio y julio de cada año; la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, emite las siguientes orientaciones de preparación y alistamiento:

1. Revise y actualice la estrategia municipal de respuesta a emergencia – EMRE, considerando los escenarios de riesgo que se pueden presentar durante la temporada acorde al Departamento y Municipio.
2. Identifique los puntos críticos por escenarios de riesgo y realice el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales.
3. Desarrolle estrategias para fortalecer los sistemas de alerta temprana SAT¹ y establezca planes de mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de velar por el buen funcionamiento del mismo. Si el municipio no cuenta con SAT, se recomienda generar espacios de organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria.
4. Actualice el inventario de capacidades del Departamento, Distrito o municipio en cuanto a: coordinación con entidades operativas, personal para comunicación del riesgo, personal para la respuesta, kit de maquinaria amarilla y blanca, equipos de respuesta, ayudas humanitarias de emergencia.

¹ Ver guía desarrollo SAT en el link: https://pubhtml5.com/pxou/rhde/Gu%C3%ADa_para_el_desarrollo_de_sistemas_de_alerta_temprana_SAT/

05 JUN 2023

5. Desarrolle un plan de comunicaciones externo para la comunidad enfocado en campañas preventivas y de conocimiento de los niveles de alerta, y un plan interno para los miembros del consejo municipal (Cadena de llamadas)
6. Convoque a la junta directiva del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres FTGRD, para revisar las subcuentas, disponibilidad presupuestal y mecanismos para adquirir instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al producto, entre otros)
7. Incentive el uso de los instrumentos de transferencia del riesgo en la comunidad, el sector público y privado.
8. Solicite a los prestadores de servicios públicos de electricidad, movilidad, alcantarillado, acueducto, aseo, entre otros los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.
9. Active la cadena de llamado ante una situación de alerta en coordinación con el consejo municipal, distrital o departamental y especifique las medidas de actuación.

Lo invitamos a consultar el anexo a esta circular, en la cual se encuentra ampliada la información para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones Fenómeno El Niño 2023.

Conscientes de la vulnerabilidad territorial y el comportamiento climatológico en la heterogeneidad del territorio, se recomienda prepararse de igual manera ante eventos de avenidas torrenciales, fenómeno que se presenta de manera súbita y es de alta peligrosidad. La UNGRD les comparte las cuencas donde se pueden presentar, en el link: <https://storymaps.arcgis.com/stories/92be247cd0e9478095b60aec45d894cc>

La cultura del reporte, es clave para construir conocimiento en el país: Reporte a la Sala de Crisis y a la CITEL de la UNGRD las afectaciones a nivel territorial en los diferentes sectores. Los canales por los cuales se reporta dichas situaciones son:

- Vía email para soporte: radioc@gestiondelriesgo.gov.co
- Celular (llamadas, WhatsApp): 312 5852311
- Teléfono fijo: 601 5529696 Ext. 850

Es importante tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción teniendo en cuenta las causales descritas en dichos artículos y una vez realizada la Declaratoria se debe reportar al departamento para la coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva.

Si declara la situación de calamidad, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitará a la Unidad Nacional la creación de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma Registro Único de Damnificados - RUD y el registro de la información. Es importante citar que, por si se presenta una emergencia en el municipio, deberá generar una nueva solicitud de acceso.

Entendiendo que la declaratoria de calamidad genera alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción y que el Gobierno nacional aplicando los principios de subsidiariedad y concurrencia para asegurar el apoyo a las

entidades nacionales y territoriales, está activando acciones de coordinación en materia de prevención y alistamiento para la temporada, dentro de los cuales se encuentran:

LINEAS DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN
	Brigadas de Salud
	Soporte Logístico para respuesta y recuperación de emergencias
	Suministro de agua en carro tanques, tanques para almacenar agua
	Suministro de motobombas
1.1. Servicios generales de respuesta	Subsidios de arrendamiento
	Ayudas humanitarias de cocina y frazadas
	Compra de Materiales para reparación de acueductos
	Fortalecimiento de entidades operativas
	Pozos para extracción de agua
	Cosecha de agua
	Compra de cosechas, acopio y distribución de canastas populares
1.2 Hambre Cero	Ayuda Alimentaria de Emergencia
	Alimentación a través de ollas comunitarias

Ahora bien, en caso que sea necesario suplir la necesidad de alojamiento temporal de los hogares damnificados, ya sea por razones de riesgo inminente o por destrucción total o parcial de la vivienda, o que ésta se encuentre en condición de inhabilitación en la zona afectada, es importante recordar que podrán acceder a la ayuda de relocalización transitoria por evacuación. Para conocer los requisitos y el procedimiento para la entrega de esta ayuda, lo invitamos a consultar la Resolución 087 del 25 de enero de 2023.

Es importante como entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, seguir las recomendaciones y aportar a la preparación institucional y comunitaria, de acuerdo a la zona en que nos encontremos.

Atentamente,



OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Joana Pérez Betancourt / PE – SCR

Christian F. Euscátegui / Contratista SCR

Blanca Yenyth Torres Forero / Contratista SRR

Karen Avila Santiago / PE- SMD

Revisó: Alethia Carolina Arango Gil/ Subdirectora (E) SMD

ANEXO CIRCULAR

Colombia es un país muy diverso en términos de clima, situación que se extrapola a los territorios; de manera particular, el comportamiento de la precipitación suele ser el detonante de las emergencias bien sea por excesos o déficit de precipitaciones.

Relacionado con lo anterior, se suelen presentar diferencias espaciales en el total anual de la precipitación, siendo también evidente ese contraste de las lluvias en los meses que corresponden con las temporadas de más y menos lluvias. En ese sentido, es importante mencionar que el ciclo anual de las precipitaciones define las temporadas referidas, siendo así mismo diferencial lo que sucede justamente a mitad de año en regiones Andina, Caribe y Pacífica, frente a lo que suele presentarse en amplios sectores del oriente del territorio colombiano.

Por esta razón, deben delimitarse bien los efectos frente a las temporadas de lluvias o de menos lluvias en el contexto geográfico del país y tener en cuenta los impactos históricos que pueden traer los eventos de origen hidrometeorológico asociados a persistencia de condiciones lluviosas o secas.

La temporada seca o de menos lluvias de mitad del año aplica para diversas áreas de regiones Andina y Caribe, mientras que para la Pacífica, aunque es normal una ligera disminución en las cantidades de lluvia en relación con los meses antecedentes, puede parecer poco perceptible ante los altos volúmenes de precipitación que suelen registrarse en dicha región.

Es importante dejar claro que la temporada seca o de menos lluvias NO aplica para amplias zonas de la Orinoquía y de la Amazonía en donde el pico máximo de lluvia se presenta normalmente entre junio y julio de cada año.

Adicional a lo anterior, cabe resaltar que a pesar de la disminución en las precipitaciones para las zonas referidas de regiones Andina y Caribe (según climatología serie 1991-2020, fuente: IDEAM) se establece que es usual que se presenten volúmenes mensuales superiores a los 200 milímetros (mm^2) para los meses de junio, julio y agosto en diversas áreas del país. Por esto, aunque es normal que en estos meses puedan prevalecer emergencias asociadas a tiempo seco o de pocas lluvias, en una frecuencia menor se pueden presentar eventos detonados por persistencia de tiempo lluvioso o eventualmente por una precipitación extrema fuerte de corta duración.

1. PRECIPITACIONES ANTECEDENTES

En relación con la lluvia antecedente, de acuerdo con la información suministrada por el IDEAM, el mes de abril/2023 fue normal a ligeramente deficitario en amplios sectores de regiones Orinoquía, Amazonía y Pacífica con excepción de algunas áreas localizadas del piedemonte de Putumayo y de Casanare, alrededores de Leticia, centro del Chocó y litoral del Pacífico en donde se registraron excesos entre el 20 y el 60% e inclusive en algo superiores en algunas de estas zonas de manera puntual.

En región Caribe, déficits mayores al 60% en los alrededores de La Mojana y en algunas otras áreas puntuales de Bolívar, Sucre, Atlántico y Magdalena; en Providencia el déficit fue ligero a moderado en tanto que en San Andrés fueron más significativas esas cantidades por debajo de lo

² La precipitación se mide en milímetros. Un (1) milímetro de lluvia equivale a un (1) litro de agua que cae en una superficie de un metro cuadrado. Dicha cantidad medida en un pluviómetro tiene una representatividad de 10 kilómetros a la redonda aproximadamente dependiendo de algunos factores

moderado en tanto que en San Andrés fueron más significativas esas cantidades por debajo de lo normal para la época. Por el contrario, en zonas muy puntuales de La Guajira, Magdalena y Cesar se observaron algunos excesos superiores al 40%.

En región Andina, aunque se podría advertir un comportamiento en general próximo a lo normal para abril, se registraron algunos excesos especialmente en el oriente de Cauca, en sectores de Nariño, Cundinamarca y Santander y en algunas zonas puntuales de Quindío, Antioquia y Norte de Santander. Se destacan algunos déficits en Antioquia, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Huila.

Los registros preliminares de mayo de 2023 indican déficits muy notorios en diversas zonas del país (entre el 40 y el 80% por debajo de los promedios del mes), destacándose amplios sectores de los departamentos andinos y de región Caribe.

Cabe mencionar que históricamente mayo es un mes lluvioso, lo que quiere decir que ha llovido, pero no en las cantidades que normalmente se presentan en este mes. Cantidades próximas a lo normal solamente en el centro y sur de la Amazonía, con algunos excesos en áreas de Putumayo, así como en los alrededores de Leticia.

Las condiciones deficitarias referidas durante mayo, han sido producto en un alto porcentaje de una fase de las Ondas Intraestacionales Madden And Julian (MJO), correspondientes a un tipo de variabilidad climática de más corto plazo que los reconocidos fenómenos Niño/Niña (ENOS). La persistencia e intensidad, de la fase de las MJO que inhibe las precipitaciones, ha condicionado y disminuido el tiempo lluvioso normal para la época.

2. PREDICCIÓN CLIMÁTICA

En el contexto de los ENOS³ se destaca la terminación en el mes de enero/2023 del Fenómeno La Niña 2021-2023, con una duración de 17 meses, el cual trajo consigo una serie de afectaciones y pérdidas para el país.

De acuerdo con la información disponible, el Índice Oceánico El Niño (ONI⁴, por sus siglas en inglés) se ha mantenido bajo condiciones neutrales, con una tendencia creciente en la probabilidad de Fenómeno El Niño; en ese sentido, en el comienzo de abril/2023 se advertía para junio una probabilidad de condiciones Niño cercana al 62%, mientras que en el comienzo de mayo esa probabilidad para el mismo mes de junio/2023 se incrementó al 82%. En esta última salida del consenso de expertos de CPC/NOAA se estima entre julio/2023 y enero/2024 una probabilidad que oscila entre el 89 y el 94%.

No obstante ser aún una probabilidad, es importante reconocer ese incremento en la misma y la tendencia en la proyección para el segundo semestre del año, pues reconociendo que un Fenómeno El Niño trae consigo déficits de lluvia principalmente en regiones Andina y Caribe, en la antesala de la temporada seca o de menos lluvias en dichas regiones, podrían exacerbarse significativamente los fenómenos asociados a incendios forestales, desabastecimiento de agua,

³ Se le denomina ENOS a los fenómenos El Niño Oscilación del Sur los cuales pueden presentarse en sus fases positiva (Niño) o negativa (Niña), correspondiendo con aguas cálidas o frías respectivamente.

⁴ El ONI es el indicador más utilizado por los Servicios Meteorológicos Nacionales a nivel mundial para determinar el inicio, final e intensidad de un fenómeno ENOS. Ha sido desarrollado por el Centro de Predicción Climática de la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (CPC/NOAA, por sus siglas en inglés).

heladas y sequías, coadyuvando a la problemática del desabastecimiento hídrico para sus diferentes usos.

El IDEAM en su comunicado especial N°29 del 12 de mayo de 2023, titulado “El Centro de Predicciones Climáticas anuncia un aumento de las probabilidades de ocurrencia del fenómeno El Niño a partir de junio de 2023”, indicó de forma general lo siguiente:

“De acuerdo con la Discusión Diagnóstica emitida por el Centro de Predicciones Climáticas (CPC) de la Administración Nacional sobre la Atmósfera y el Océano (NOAA, en sus siglas en inglés), la probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de El Niño a partir del mes de junio es del 82%. Las probabilidades de que El Niño persista hasta el periodo diciembre-enero-febrero son mayores al 90%. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional”.

Adicionalmente, el IDEAM hace énfasis en el reciente documento emitido por la NOAA, en relación con la probable evolución de condiciones El Niño y la probabilidad en la intensidad como se observa a continuación:

“De acuerdo con la comunicación de la Discusión Diagnóstica emitida por el Centro de Predicciones Climáticas de la Administración Nacional sobre la Atmósfera y el Océano (NOAA), “se espera la transición de ENOS - Neutral en los próximos días, con probabilidad mayor de 90% de El Niño persistiendo hasta el invierno del Hemisferio Norte”. De acuerdo con las predicciones del Instituto Internacional de Clima y Sociedad de la Universidad de Columbia (IRI, en sus siglas en inglés), presentado en este comunicado, indican que es probable que El Niño se forme durante la temporada de mayo-julio y que persista al menos hasta el periodo diciembre-enero-febrero (DEF). Respecto a la intensidad, el CPC manifiesta que las probabilidades de un Niño débil ($Niño-3.4 > 0.5^{\circ}C$) son de al menos 92 %, mientras que las de un Niño fuerte ($Niño-3.4 > 1.5^{\circ}C$) para final de año están alrededor del 55%, siendo posible la ocurrencia de un Niño moderado ($Niño-3.4 > 1.0^{\circ}C$) con un 80% de probabilidad.”

De acuerdo con el documento referido, la predicción climática del IDEAM señala lo siguiente:

“Bajo este contexto, basado en los resultados de los modelos de predicción probabilística usados por el Ideam, se esperan un comportamiento de las lluvias deficitarias respecto a los promedios históricos para mayo, en la región Pacífica, centro y noroccidente de la Andina, suroccidente y centro de la región Caribe. En junio, las probabilidades de lluvias deficitarias se podrían presentar en la Amazonia, centro de la región Pacífica, en el suroccidente y centro de la región Caribe. En julio, las probabilidades de precipitación por debajo de los umbrales normales de la climatología, se presentarían en la región Andina, centro y norte de la región Caribe, sur y centro de la Pacífica y en el piedemonte y el occidente de la Orinoquia y la Amazonia. Por otro lado, se estima que la temperatura media del aire aumente, entre 0.5 y 1.5 °C, en gran parte del territorio nacional”.

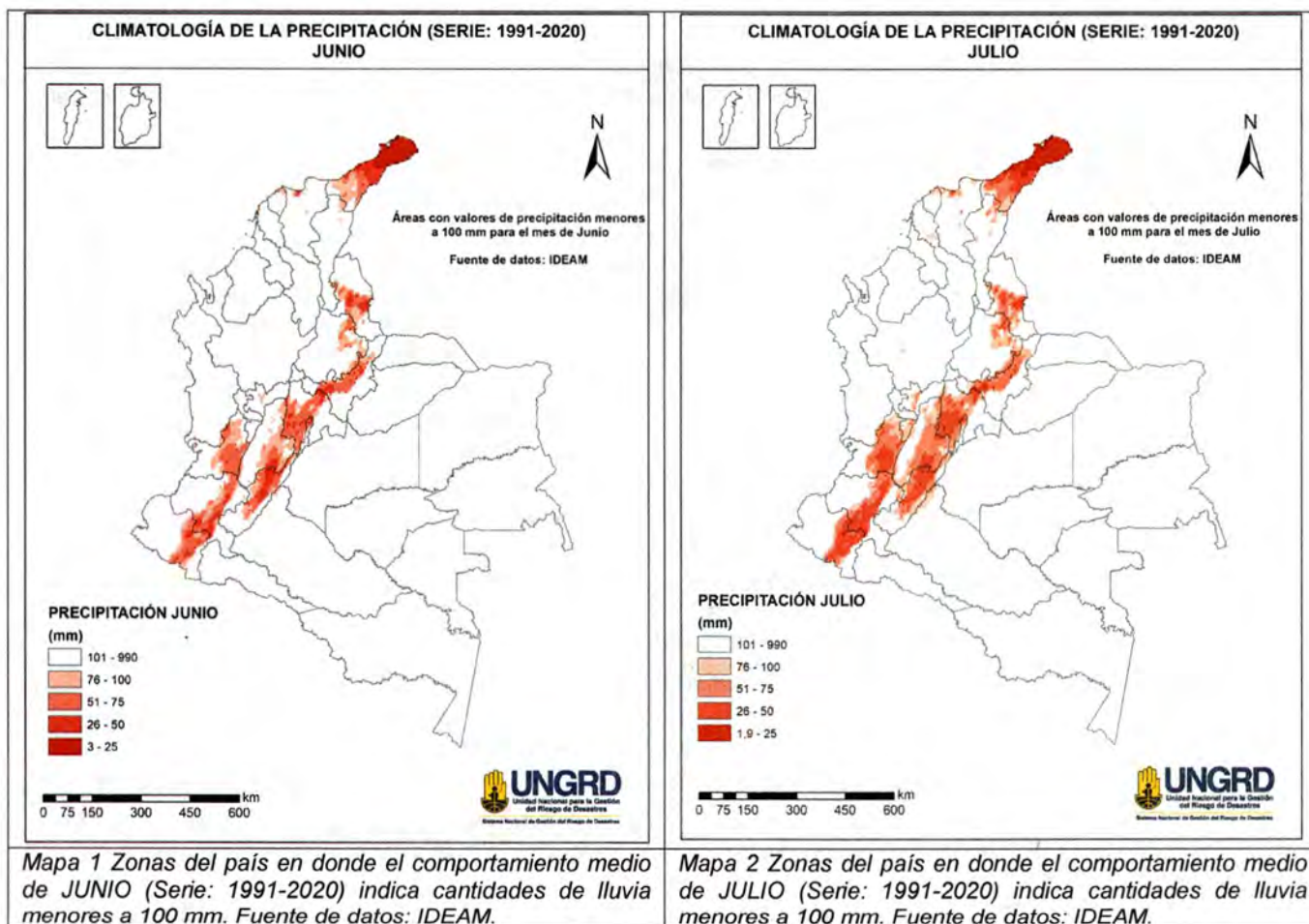
A partir de lo mencionado por el IDEAM en el comunicado especial, es importante indicar de forma general cuál es el comportamiento promedio de la precipitación para junio, julio, agosto y septiembre, a saber:

REGIONES	CLIMATOLOGÍA DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
Regiones Caribe y Caribe Insular	<i>De acuerdo con la climatología, en junio las lluvias son bajas en algunos sectores del norte de la región Caribe.</i> <i>En el mes de julio, se presenta una disminución de las lluvias en buena parte de la Región Caribe.</i> <i>En agosto, las lluvias son bajas en algunos sectores del norte de la región Caribe.</i> <i>En septiembre, usualmente en zonas del Caribe, los volúmenes de lluvia disminuyen ligeramente.</i>
Regiones Pacífico y Pacífico Insular	<i>De acuerdo con la climatología, durante junio los volúmenes de lluvia continúan siendo significativos en buena parte de la región Pacífica.</i> <i>En el mes de julio, las lluvias siguen siendo significativas en los litorales de Cauca, Valle y Chocó.</i> <i>En agosto las lluvias durante el mes son superiores a los 300 milímetros (mm).</i> <i>Durante septiembre la región Pacífica continúa presentando las lluvias más altas del país, con valores que superan incluso los 1000 mm/ mes en límites de Valle del Cauca y Cauca.</i>
Región Andina	<i>De acuerdo con la climatología, en junio las lluvias son bajas en zonas del Altiplano Cundiboyacense, Huila, oriente del Valle y en la montaña nariñense.</i> <i>En el mes de julio, en los departamentos andinos cantidades ligeras suelen presentarse en el centro y occidente de Cundinamarca (incluido el Altiplano), en la montaña nariñense, en buena parte de Huila y Tolima, en el centro-oriente de Valle y Cauca, oriente de Santander y centro-sur de Norte de Santander. Cantidades moderadas en Antioquia y algunas zonas del Eje Cafetero.</i> <i>Agosto hace parte de la temporada semiseca o de menos lluvias de mitad del año en diversos sectores especialmente de la región Andina. Las lluvias son bajas en algunos sectores del centro y sur de los departamentos andinos, de manera particular en zonas de Altiplano Cundiboyacense, occidente de Cundinamarca, Tolima, Huila, centro-oriente de Valle y Cauca y en la montaña nariñense.</i> <i>En septiembre, usualmente las precipitaciones aumentan a lo largo de la región Andina, alcanzando valores significativos especialmente en Antioquia y Norte de Santander. En los valles interandinos (cuencas media y alta) se mantienen volúmenes bajos de precipitación.</i>
Región Orinoquía	<i>De acuerdo con la climatología, junio suele ser el mes más lluvioso del año.</i> <i>En el mes de julio se siguen presentando cantidades importantes de lluvia, con volúmenes considerables hacia la cuenca del Orinoco.</i> <i>En agosto las lluvias durante el mes son superiores a los 300 milímetros (mm).</i> <i>Para septiembre, la Orinoquía presenta precipitaciones entre los 200 y 300 mm/mes, superadas sólo en áreas puntuales de los piedemontes de Casanare y Meta.</i>
Región Amazónica	<i>De acuerdo con la climatología, en junio las cantidades normalmente para la época son significativas en zonas del piedemonte Amazónico.</i> <i>En el mes de julio se siguen presentando cantidades importantes de lluvia, con volúmenes considerables en áreas del piedemonte.</i> <i>En agosto las lluvias durante el mes son superiores a los 300 milímetros (mm).</i> <i>Durante septiembre, la Amazonía presenta precipitaciones entre los 200 y 300 mm/mes, superadas sólo en áreas puntuales del piedemonte de Putumayo.</i>

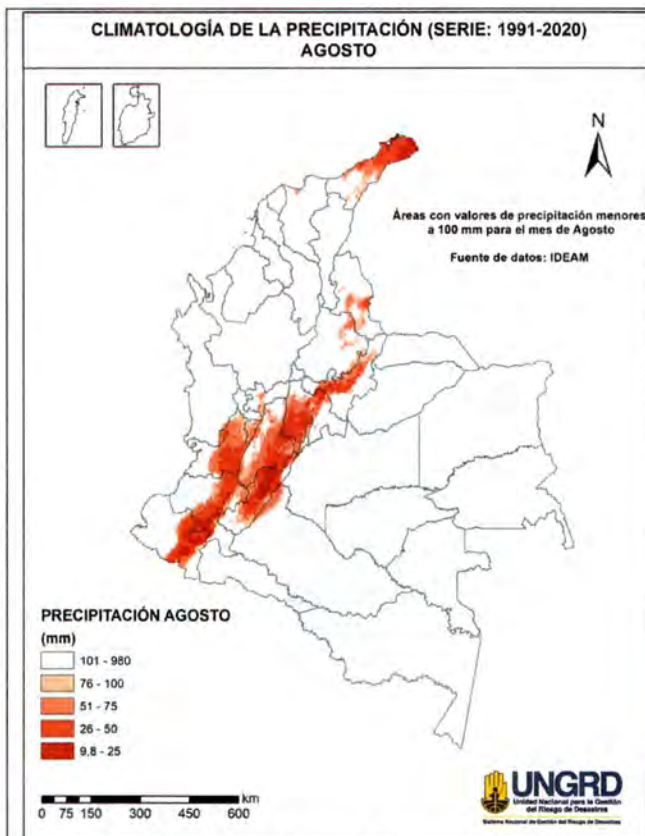
En relación con la predicción climática del IDEAM, se observan condiciones que sugieren una mayor probabilidad de DÉFICITS de precipitación, lo cual sería mucho más evidente durante julio

y agosto de 2023. En el contexto de las condiciones secas o de menos lluvias, el análisis de volúmenes de precipitación menores a los 100 mm, con base en la información disponible de IDEAM (climatología 1991-2020), indica que estos dos meses son los que históricamente presentan esa propensión a pocas precipitaciones.

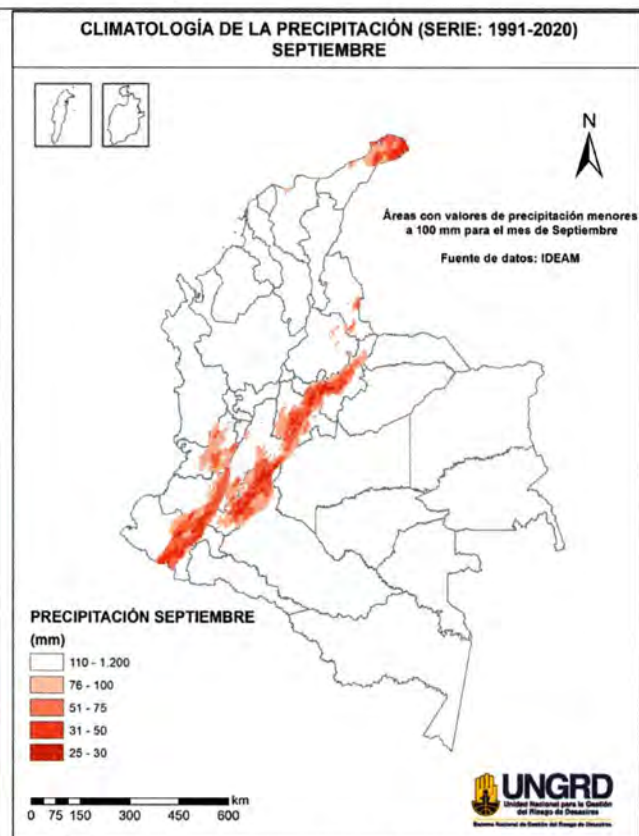
En esa línea, los mapas que se presentan a continuación, muestran la cantidad de municipios por departamento⁵, en donde durante cada mes del periodo analizado llueve menos de 100 milímetros, cantidad que es considerada baja y que nos puede dar una referencia de las zonas en donde puede presentarse en un momento dado una mayor propensión a la ocurrencia de fenómenos asociados a persistencia de condiciones de secas o de pocas lluvias, más aún bajo ese posible escenario Niño.



⁵ Se toma como referencia un total de 1444 estaciones meteorológicas del IDEAM con las cuales han realizado la climatología serie: 1991-2020.



Mapa 3 Zonas del país en donde el comportamiento medio de AGOSTO (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia menores a 100 mm. Fuente de datos: IDEAM.

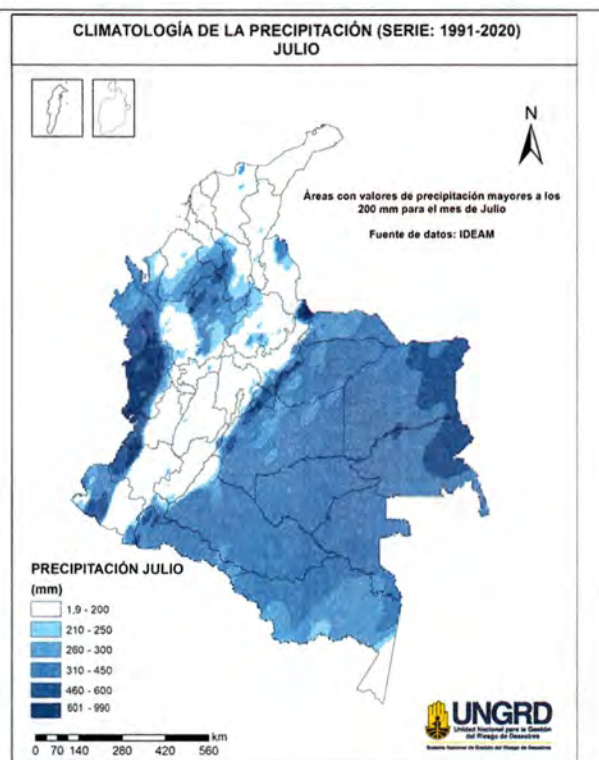
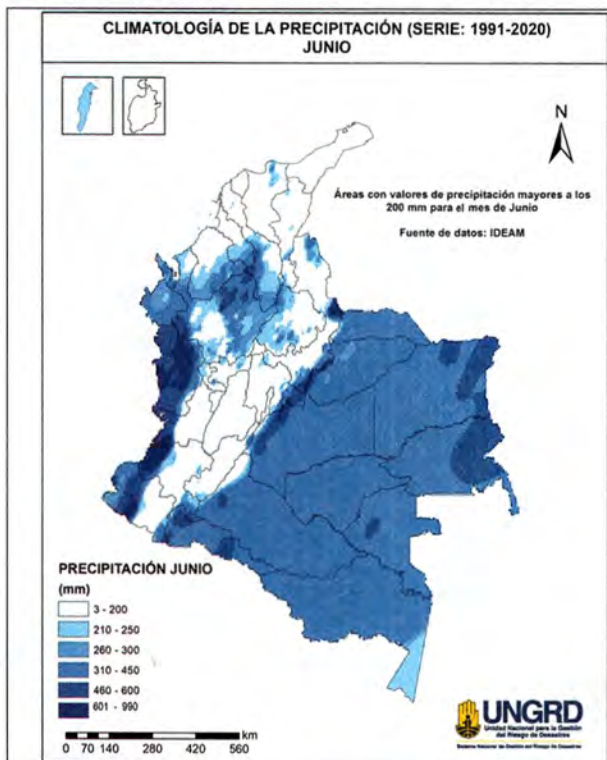


Mapa 4 Zonas del país en donde el comportamiento medio de SEPTIEMBRE (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia menores a 100 mm. Fuente de datos: IDEAM.

En el escenario opuesto, dado por esa condición normal para la época ya referida y reconociendo que durante los meses venideros existen zonas en donde históricamente se registran volúmenes importantes de lluvia especialmente en regiones Pacífica, Orinoquía y Amazonía, la UNGRD con base en la climatología 1991-2020 dispuesta por el IDEAM, destaca los departamentos en los que suele presentarse entre junio y septiembre volúmenes de precipitación superiores a los 200 mm/mes.

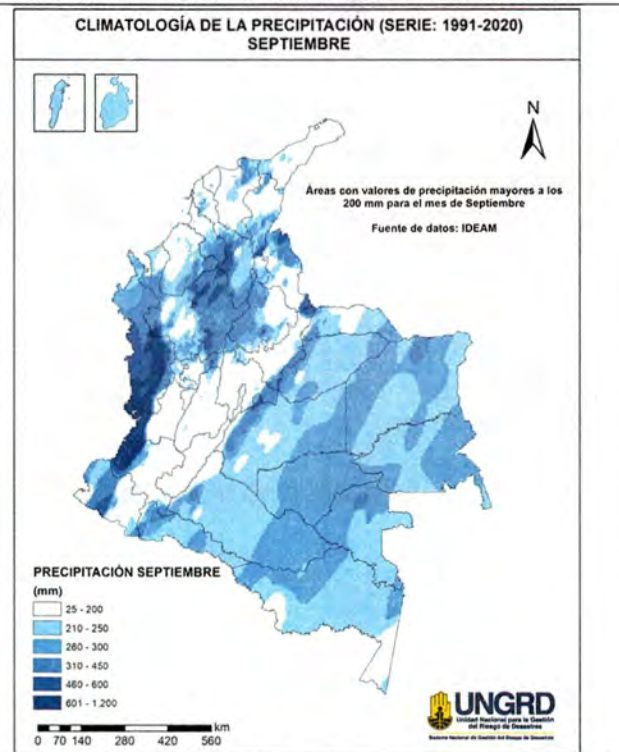
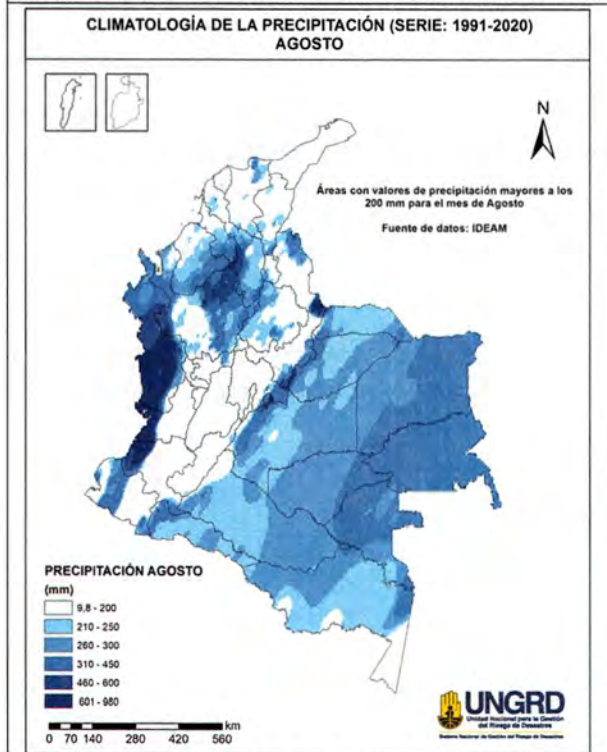
Dicha condición, determina un alto potencial de desencadenar emergencias asociadas a movimientos en masa, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, inundaciones y movimientos en masa, entre otros.

Los resultados del análisis se muestran en los mapas a continuación.



Mapa 5 Zonas del país en donde el comportamiento medio de JUNIO (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia MAYORES a 200 mm. Fuente de datos: IDEAM.

Mapa 6 Zonas del país en donde el comportamiento medio de JULIO (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia MAYORES a 200 mm. Fuente de datos: IDEAM.



Mapa 7 Zonas del país en donde el comportamiento medio de AGOSTO (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia MAYORES a 200 mm. Fuente de datos: IDEAM.

Mapa 8 Zonas del país en donde el comportamiento medio de SEPTIEMBRE (Serie: 1991-2020) indica cantidades de lluvia MAYORES a 200 mm. Fuente de datos: IDEAM.

3. POSIBLES EVENTOS ASOCIADOS AL DÉFICIT DE LLUVIAS

EVENTOS	DESCRIPCIÓN
Incendios forestales	Debido especialmente a la combinación de factores como temperaturas altas, disminución de las precipitaciones y en especial por actividades del ser humano que detonan este tipo de eventos, los cuales se acentúan o propagan ante condiciones de vientos fuertes. El probable incremento de las temperaturas máximas con una menor frecuencia en las precipitaciones en sectores de regiones Andina y Caribe podría incrementar la propensión a estos eventos entre julio y septiembre
Heladas	Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada. Aunque es mayor la propensión en enero en zonas altas del centro y norte del país, a mediados del año la propensión se incrementa hacia la parte sur de los departamentos andinos. Ante las condiciones El Niño previstas, es probable que se extienda la amenaza a otras zonas en donde históricamente se presenta este tipo de evento. Días previos con predominio de condiciones secas y poca nubosidad favorecen su ocurrencia
Desabastecimiento Hídrico.	En algunos departamentos andinos y del Caribe es probable que se incrementen las condiciones propicias frente al desabastecimiento hídrico; de manera particular en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación ante la persistencia de condiciones secas, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso.
Sequía	Normalmente suele presentarse dicha condición por un tema más estacional en el comienzo de año y de manera particular en áreas del centro y norte de la región Caribe. No obstante, ante el probable desarrollo de El Niño, no debe perderse de vista la probabilidad de que en algunas zonas puntuales en donde históricamente para julio y agosto se presentan muy bajos volúmenes puedan persistir condiciones secas durante varios días que impliquen una condición de sequía ⁶

11

4. POSIBLES EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA

EVENTOS	DESCRIPCIÓN
Crecientes súbitas	Para las zonas del país que mantienen tiempo predominantemente lluvioso durante junio a septiembre, se sugiere monitoreo permanente, especialmente en los ríos de pendiente moderada a fuerte de región Pacífica y los del piedemonte de la Orinoquía y de la Amazonía; así mismo en algunos del occidente y norte de la andina durante el mes de junio.
Movimientos en masa	La persistencia de tiempo lluvioso en zonas mencionadas en el anterior ítem, ocasiona la saturación de los suelos generando inestabilidad en los taludes en zonas de altas pendientes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con ésta problemática
Avenidas torrenciales	Por definición, es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (Índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, 2001). Es uno de fenómenos más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje. Este tipo de fenómeno es

⁶ La definición más básica de sequía está relacionada con la falta de lluvias por un periodo de tiempo significativo, durante el cual la demanda de agua, dada por las necesidades y requerimientos de las plantas y de los animales, incluyendo los seres humanos, supera la disponibilidad del recurso hídrico "EVALUACIÓN INICIAL SOBRE EL STATUS QUO DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA CONTRA LA SEQUÍA EN COLOMBIA, UNGR, 2017)

EVENTOS	DESCRIPCIÓN
	característico de las zonas que suelen presentar una amenaza alta por movimientos en masa; particularmente en esas áreas que han presentado eventos históricos asociados a torrencialidad, es necesario mantener el monitoreo constante, de manera especial en suelos que puedan tener cierto grado de saturación por lluvias antecedentes
Vendavales	Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente bajo condiciones de humedad antecedente, con un día en el que las temperaturas aumentan súbitamente, lo que da lugar a nubes de gran desarrollo vertical, predecesoras de lluvias fuertes de corta duración entre un periodo seco o menos lluvioso y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas
Tormentas eléctricas	Se caracteriza por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad hace que el ambiente se torne inestable lo que desencadena nubes de gran desarrollo vertical (tipo cumulonimbus), las cuales tienen la capacidad de generar tormentas y eventos extremos de precipitación. En la fase de preparación se recomienda revisar temas de pararrayos.
Granizadas.	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas, así como limpieza de canales.
Niebla.	Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito. Se recomienda identificar a nivel departamental tramos de mayor accidentalidad vial y poner en marcha medidas de prevención para la seguridad vial.

5. SECTORES EXPUESTOS

SECTOR	DESCRIPCION
Transporte	Afectación de vías terrestres por desestabilización de laderas y afectación fluvial por bajos niveles de los ríos. De igual forma, por posibles movimientos en masa y afectación marítima por empalizadas.
Agropecuario	Afectación de cultivos debido a incendios forestales y heladas y la disminución en volumen de cosechas o producción pecuaria. Afectación por inundación de hectáreas con cultivos; así mismo, afectación de espacios de desarrollo para el crecimiento de diferentes especies de animales, bien sea para medios de vida o se trate de mascotas ante excesos de agua. Propensión al desarrollo de plagas.
Ambiente	Pérdida de bosques y biodiversidad o migración de especies de fauna por eventos asociados a condiciones secas (incendios forestales, sequías) y/o por tiempo lluvioso (inundaciones, movimientos en masa).
Agua y Saneamiento	Puede provocar desabastecimiento o racionamiento de agua. En caso de zonas en donde históricamente llueve para el periodo, se pueden presentar dos situaciones a nivel de acueductos: racionamiento de agua o desabastecimiento debido a la calidad del agua o daños en infraestructura de acueductos por posibles movimientos en masa. En alcantarillado, la cantidad de lluvia puede superar la capacidad del alcantarillado pluvial. En aseo, se pueden presentar dos situaciones: afectación por movimientos en masa en rellenos sanitarios o disminución de la frecuencia en la recolección de residuos por daño en vías de acceso a los rellenos sanitarios.
Salud	Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general.
Vivienda	Afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

SECTOR	DESCRIPCION
Educación	Los servicios educativos se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada o si hay desabastecimiento de agua.
Cultura	Los servicios culturales se pueden ver afectados por daños a la infraestructura o si su accesibilidad puede verse limitada; así mismo, ente posibilidad de desabastecimiento de agua.
Turismo, Comercio e Industria.	La afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario) debida a inundaciones o movimientos en masa. El sector se puede ver afectado ante posibles cierres en vías por movimientos en masa activos; de igual forma, por restricciones y/o cierres en aeropuertos del país, ante condiciones de tiempo adverso para la aeronavegación. Por último, hay propensión a afectación por desabastecimiento de agua, ante la disminución de los aportes en las zonas en las que históricamente disminuyen las precipitaciones si hay.

Se hace claridad que la exposición de los sectores dependerá del tipo de evento y lugar donde se presente y de acuerdo a las características de la temporada es recomendable estar preparados para eventos por exceso y déficit de lluvias.

6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS

- Active el CDGRD/ CMGRD en su territorio.
- Realice comités de conocimiento y manejo de desastres para identificar los escenarios de riesgo que se presentan en la temporada, entre los que se encuentran:

Por Déficit de precipitaciones	Por exceso de precipitaciones
✓ Desabastecimiento de Agua para acueductos ✓ Desabastecimiento de Agua para cultivos ✓ Desabastecimiento de Agua para animales ✓ Incendios Forestales ✓ Heladas ✓ Bajos niveles de los ríos que pueden dificultar el transporte fluvial y generar muerte piscícola. ✓ Inseguridad Alimentaria	✓ Escenario de riesgo por remoción en masa ✓ Escenario de riesgo por inundaciones ✓ Escenario de riesgo por vendavales ✓ Escenarios de riesgo avenida torrencial ✓ Escenarios de riesgo erosión fluvial.

- Revise y/ o ajuste la estrategia departamental / municipal de respuesta a emergencia.
- Active el protocolo de monitoreo y seguimiento con relación de los escenarios de riesgos identificados, para lo cual se recomienda:
- Mantener el monitoreo de la información y alertas provenientes de IDEAM y la UNGRD.
- Realizar monitoreo y seguimiento en campo de puntos críticos por escenarios de riesgo.
- Identificar los sectores -urbanos y rurales- de mayor susceptibilidad a los fenómenos según su contexto territorial, y evaluar conjuntamente con las entidades del CDGRD/ CMGRD los efectos que pueden presentarse durante la temporada.

- h) Mantener un inventario de puntos críticos de vías secundarias y terciarias.
- i) Desarrolle estrategias para fortalecer los sistema de alerta temprana SAT⁷ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Sistema de Alerta Institucional

- Actualizar en la Estrategia Municipal, Distrital o Departamental de respuesta el directorio de cadena de llamado según el orden y medio de comunicación para activar los CMGRD – CDGRD en caso de emergencias.

Mecanismos de Alerta comunitaria.

- **Conocimiento del territorio:** Marque las zonas de peligro que la comunidad conoce.
- **Monitoreo:** Identifique sitios de monaña y ríos para realizar el monitoreo comunitario con miras y pluviómetros artesanales elaborados por la comunidad.
- **Difusión de la Alerta:** Identifique las personas y números de celular o chat para emitir la alerta comunitaria, uso de sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras.
- **Capacidad de Respuesta:** a) Identifique y señalice las rutas de evacuación hacia el punto de encuentro. b) Identifique las personas encargadas de dirigir la comunidad hacia los puntos de encuentro en caso de evacuación en coordinación con las entidades operativas presentes en la zona. c) Socialice en la comunidad el SAT y las formas de comunicación para las indicaciones de retorno después de una evacuación.

Para el desarrollo de monitoreo comunitario puede consultar cartillas UNGRD⁸.

- ✓ Si el territorio no cuenta con Sistema de Alerta Temprana – SAT:
 - Fortalezca la organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia.
 - Desarrolle un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria.
 - Realice monitoreo en ríos o puntos críticos identificados por la comunidad donde se pueden presentar bajos niveles de los ríos que puedan generar desabastecimiento hídrico, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, según la zona donde se encuentre con el fin de establecer el inicio de la alerta temprana para acciones de respuesta en caso de la inminencia y/o ocurrencia de un evento.
 - Realice visitas a zonas de alta vulnerabilidad y socialice con las comunidades las señales de peligros, medidas preventivas y los datos de contacto de las oficinas de emergencia que funcionen 24 horas.
- ✓ Si el territorio cuenta con un Sistema de Alerta Temprana - SAT
 - Establezca planes de mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de velar por el buen funcionamiento del sistema.
 - Revise los estudios de riesgo municipales, departamentales y sectoriales; identificación de zonas para reasentamiento, priorización de acciones para la preparación de la respuesta

⁷ Ver guía desarrollo SAT en el link: https://pubhtml5.com/pxou/rhde/Gu%C3%ADa_para_el_desarrollo_de_sistemas_de_alerta_temprana_SAT/

⁸ Ver link: <https://pubhtml5.com/pxou/vuiq/basic/>

y reducción del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la ordenamiento del territorio alrededor del agua.

- ✓ Socialice los niveles de alerta con el sistema municipal y departamental para tomar las medidas de actuación y aprópielos con la comunidad por medio de la comunicación externa.



**Alerta
ROJA**

Para tomar acción: Advierte a las entidades operativas y comunidades sobre el riesgo que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite esta alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.



**Alerta
NARANJA**

Para prepararse: Indica la presencia de un fenómeno. No implica materialización del riesgo pero es un aviso para activar vigilancia continua y activar a las entidades operativas y comunidades, ya que las condiciones son propias para el desarrollo de un fenómeno.



**Alerta
AMARILLA**

Para informarse: Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características futuras está encaminado a informar para prepararse.

Condiciones normales: La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. Tiempo para alistamiento y monitoreo para realizar la revisión y actualización de Estrategias de Respuesta, inventarios, recordar el funcionamiento de la sala de crisis o COE, funcionamiento de la operación de los servicios de respuesta (salud, abastecimiento temporal, agua y saneamiento, etc.).

j) Actualice el mapa de actores.

Organismos operativos	Empresas prestadoras de servicios públicos
Fuerza pública	Representantes de Juntas de Acción Comunal
Entidades descentralizadas y centralizadas	Realice el directorio de los miembros del sistema municipal/departamental para la gestión del riesgo de desastres

k) Actualice el inventario de capacidades del sistema departamental/municipal.

- l) Revise su plan municipal/departamental para la gestión del riesgo desastres y actualice las acciones prospectivas como:

Realizar un trabajo conjunto con los miembros del sector ambiental y la Autoridad Ambiental correspondiente para el monitoreo y limpieza de los cuerpos de agua, principalmente aquellos que puedan afectar a la población o a los sistemas productivos.

Establecer turnos para fines de semana y festividades, de manera que se cuente con un alistamiento institucional OPORTUNO Y EFECTIVO 24 horas durante la temporada.

Verificar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de agua y los demás servicios básicos del municipio.

Motivar a las comunidades para que adelanten el desarrollo de Planes familiares y comunitarios de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento.

Realizar ejercicios de simulación y/o simulacros con las comunidades expuestas a riesgos, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma, los sitios seguros y puntos de encuentro en caso de una emergencia.

- ✓ Realice una reunión de la junta directiva del fondo departamental/municipal para la gestión del riesgo de desastres y revise los Fondos de Gestión del Riesgo.
 - ✓ Solicite a los prestadores de servicios públicos los planes para la gestión del riesgo de desastres actualizados que habla el decreto 2157 del 2017 para el servicio de electricidad, movilidad, alcantarillado, acueducto, aseo, entre otros.
- m) Desarrolle un plan de comunicaciones externo e interno
- ✓ Externo, para los municipios, comunidad JAC y JAL, medios de comunicación.
 - ✓ Interno, para lo miembros del sistema de departamental/municipal para la gestión del riesgo de desastres.
- n) Socialice las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y los protocolos de respuesta por los medios de comunicación locales, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.
- o) En relación a medidas de reducción del riesgo:
- ✓ Establecer con las instituciones públicas, privadas y comunitarias, principalmente con las instituciones educativas y entidades de salud, un plan de revisión estructural, de manera que puedan detectarse situaciones de riesgo y corregirse antes del inicio de la temporada.
 - ✓ Acelerar medidas de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de la infraestructura, vías, puentes, etc.
 - ✓ Destinar recursos provenientes de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres, a la ejecución de medidas de reducción del riesgo (limpieza de canales y otras medidas de mitigación a través de soluciones basadas en la naturaleza), de acuerdo con los programas establecidos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, e Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de desarrollo municipal.
- p) En relación a medidas de prevención del riesgo:
- ✓ Coordinar con las empresas de servicios públicos la difusión de campañas educativas y de limpieza de ríos y canales de aguas lluvias.
 - ✓ Coordinar con las autoridades ambientales la articulación entre los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCAS), los Planes de Ordenamiento y Manejo de la Unidad Ambiental Costera (POMIUC), (PGAR) con los Planes de Gestión Ambiental Regional y demás instrumentos de planeación ambiental, de manera que estos aporten a la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - ✓ Revisar los informes del Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones de promoción y prevención en salud de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, chikunguña, zika, etc.) u otros asociados ante la presencia de incendios de cobertura vegetal
- q) En relación a medidas de protección financiera:
- ✓ Revisar en su territorio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al producto, entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad y el sector público y privado.
 - ✓ Realizar seguimiento y/o verificación del estado de aseguramiento de los bienes públicos y fiscales territoriales, corroborando que los riesgos asegurados correspondan a los riesgos a los cuales están expuestos dichos bienes de acuerdo a la caracterización de escenarios del

PTGRD. De igual forma verificar que el valor asegurado corresponda al valor real de los bienes, así como el estado de vigencia de las pólizas con el fin de evitar el vencimiento de las mismas

r) Respecto al procedimiento para solicitar apoyo a la UNGRD:

En caso de una situación de emergencias donde la emergencia supere la capacidad de respuesta del nivel local y departamental, se podrá gestionar ante la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres -UNGRD- el apoyo, soportado en la solicitud del CDGRD y/o CMGRD, la afectación en personas, bienes y servicios referidos en una Declaratoria de Calamidad Pública, así:

Ocurrencia del evento

- Entrega del reporte preliminar de situación y afectación a la UNGRD, para ello la UNGRD cuenta con la CITEL la cual funciona las 24 horas y se puede contactar al correo electrónico: radioc@gestiondelriesgo.gov.co y los teléfonos (601-5529696 Ext. 735 -850 , 312-5852311)
- Soporte: Reporte preliminar

Activación del CMGRD/CDGRD

- Realizar la cadena de llamado para convocar a los integrantes de los CDGRD y/o CMGRD.
- Evaluar las capacidades de respuesta de los sistemas territoriales de GRD
- Soporte: Acta del CDGR y/o CMGRD

Declaratoria de Calamidad Pública Art 57° Ley No 1523 de 2012

- Proyectar, aprobar por parte del CDGRD y/o CMGRD y firmar la Declaratoria de Calamidad Pública –DCP por parte del señor Gobernador(a) y/o Alcalde (sa).
- Publicar por los diferentes medios disponibles, la Declaratoria de Calamidad Pública.
- Soporte: Decreto de calamidad pública

Elaboración del Plan de intervención por Servicio Básico de Respuesta

- Elaborar y aprobar el Plan de intervención por servicio básico de respuesta por parte del CDGRD y CMGRD e incluir alcance y vigencia contemplada en la Declaratoria de Calamidad Pública
- Soporte: Plan de intervención

Elaboración del PAE

- Plan de Acción Específico – PAE por parte del CDGRD y/o CMGRD e incluir el alcance y vigencia contemplada en la Declaratoria de Calamidad Pública.
- Soporte: Plan de Acción Específico

Solicitud de apoyo a la UNGRD

- Enviar a la UNGRD, copia de la Declaratoria Calamidad de Pública -DCP, acta del CDGRD y/o CMGRD y Plan de Acción Específico.
- Solicitar la apertura el Registro Único de Damnificados - RUD y Registro Unico Nacional de Damnificados - RUNDA y realizar el respectivo registro
- Enviar solicitud de apoyo a la UNGRD

Para el caso de activación de apoyo aéreo que permita la atención de los incendios forestales, anexo a la presente el Protocolo de Solicitud Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano.

Una vez se supere la emergencia en el territorio se debe declarar el Retorno a la Normalidad en reunión del CDGRD y/o CMGRD mediante Decreto en el marco del Art 64° de la Ley No 1523 de 2012.

7. RECOMENDACIONES SECTORIALES

SECTOR	RECOMENDACIONES
Sector Ambiente y desarrollo sostenible	- Centrar especial atención en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ante la posibilidad de incendios, especialmente en las regiones Caribe, Orinoquía y Andina. - Mantener activos los planes de contingencia de incendios forestales. - Desarrollar campañas educativas relacionadas con la prevención de incendios forestales y el ahorro de agua. - Emitir directrices a las Corporaciones Autónomas Regionales y para que desarrollen en sus jurisdicciones campañas educativas y promuevan medidas ambientales para evitar la generación de incendios de cobertura vegetal asociados a malas prácticas de cultivo, así como promover acciones encaminadas al cuidado del agua. - Fortalecer el seguimiento y la vigilancia de los diferentes ecosistemas del país. - A través de la Corporaciones Autónomas Regionales, focalizar la atención en promover el cuidado y mantenimiento de sistemas de acueducto rural, ello con el fin de asegurar el abastecimiento de agua. - Implementación de sistemas cortafuegos en áreas boscosas, en proximidades a áreas habitadas que permitan corregir e impedir daños y pérdidas. - Implementar medidas sancionatorias que castiguen a pirómanos causantes de incendios forestales.
Sector Salud y Protección social	- Activar los planes hospitalarios de emergencias, Centro Nacional de Enlace y Centros Reguladores de Urgencia y Emergencia. - Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de ambulancias, para el transporte seguro de los afectados. - Evaluar los requerimientos de recursos en salud, profesionales, técnicos, transporte de pacientes y dotación de suministros, insumos y medicamentos. - Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada. - Hacer seguimiento a los indicadores de salud pública y vigilancia epidemiológica. - Activar y fortalecer acciones y programas de promoción y prevención en zonas de mayor susceptibilidad a enfermedades relacionada con la temporada. - Tomar las medidas necesarias para garantizar el proceso de control de calidad del agua para consumo humano. - Vigilar los riesgos asociados a la disposición de basuras. - Orientar a la población sobre el uso de la protección solar y la reducción de prolongadas exposiciones a la radiación solar directa, a fin de evitar deshidratación y golpes de calor.
Sector Minas y energía	- Activar el Comité de Seguimiento de Embalses y Represas. - Monitorear permanentemente la situación energética y la evolución de los embalses utilizados para la generación hidroeléctrica. - Garantizar el adecuado funcionamiento de la red para el suministro del servicio.

SECTOR	RECOMENDACIONES
Sector Agropecuario, pesquero y de desarrollo rural	- Solicitar a entidades públicas y privadas adscritas al sector la evaluación del riesgo y activación planes de contingencia frente a la temporada de menos lluvias, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 (reglamentado por el Decreto 2457 de 2017). - Promover campañas institucionales sobre el uso racional de energía, para favorecer el abastecimiento energético ante una eventual disminución en los aportes hídricos y en la confiabilidad en la atención de la demanda eléctrica.
Sector Transporte	- Se recomienda mantener activos los sistemas de vigilancia, atención y control de incendios de la cobertura vegetal, al igual que el mantenimiento de los sistemas de riego. - Es importante también que los agricultores, especialmente los ubicados en las zonas bajas de las cuencas de los ríos, tengan en cuenta la reducción en la oferta hídrica, las temperaturas altas, el bajo contenido de humedad en el suelo y en la cobertura vegetal y el estado de los ríos. A los ganaderos se les recomienda buscar sistemas alternativos de abastecimiento de agua para los animales y acudir a la sombra de los árboles. - Monitorear el boletín agrometeorológico del IDEAM, como herramienta en los procesos de planificación de temporadas de siembra y cosecha. - Activar el procedimiento para un eventual censo de afectados por la temporada y oferta de plan de ayudas y refinanciamiento para casos especiales. - Vigilar zonas y regiones con posibilidad de brotes infecciosos por plagas o enfermedades, propias en condiciones de bajas precipitaciones y altas temperaturas, y toma de medidas de control sanitario. - Considerar posibles condiciones de disminución de las lluvias en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. - La presencia de temperaturas máximas y mínimas en períodos diarios, generan alta evaporación o heladas principalmente en los sectores de altiplano lo que impacta la producción agrícola, aspecto que debe ser previsto. De igual manera en cada región específica debe evaluarse cuales son los productos que más se pueden afectar y tomar las medidas correspondientes
Sector Vivienda, Agua y Saneamiento Básico	- Intensificar el monitoreo, con el fin de conocer con anticipación las profundidades y capacidad de navegación de los ríos y canales. - Asegurar la logística para realizar campañas de dragado y remoción mecánica de sedimentos, en los sitios identificados, como críticos para la navegación, en los principales canales navegables del país. - En lo que refiere a transporte terrestre, la temporada de menos lluvias es la ideal para realizar intervenciones sobre las vías, por lo cual se recomienda enfatizar la ejecución de estas actividades. - Prevea que, al disminuirse los volúmenes de lluvia, disminuyen también los niveles de embalses y ríos junto con el nivel de los acuíferos, que funcionan como fuente de abastecimiento de las redes de acueducto de los municipios del país. - Revisar y realizar mantenimiento a los sistemas de almacenamiento de agua, para garantizar el suministro y la correcta prestación del servicio, durante esta temporada.

SECTOR

RECOMENDACIONES

Sector Infraestructura

- Identifique las fuentes y medidas de distribución alternativas, para la provisión del servicio básico de respuesta de agua potable, incluyendo el abastecimiento, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano.
- Elaborar o actualizar Planes de Contingencias que garanticen la prestación del servicio de agua potable.

Sector Educación

- Tener presente en la planificación de obras de inversión pública, frente a las condiciones climáticas de esta temporada para optimizar su ejecución.
- Fortalecer los procesos de educación frente a medidas de prevención dentro y fuera de las instituciones educativas, enfatizando en aspectos como ahorro de agua y energía eléctrica.
- Concienciar a la comunidad educativa frente a la importancia y cuidado del medio ambiente, previniendo incendios forestales durante esta temporada.
- Recomendar la activación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo, previendo aspectos relacionados con el posible déficit de agua en las instituciones educativas ante la temporada de menos lluvias.

Sector comercio, Industria, y turismo

- Fortalecer las acciones de educación y comunicación a turistas en zonas susceptibles a fenómenos relacionados con la presencia de incendios de cobertura vegetal.

Sector Tecnología de la información y las comunicaciones Empresas Privadas

- Realizar mantenimiento correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones expuesta a posibles incendios de cobertura vegetal.
- Ajustar y activar sus Planes de Contingencia frente a la temporada de menos lluvias y armonizar con las Estrategias Municipal y departamental de Respuesta a Emergencias.
- En el marco de los procesos de responsabilidad social empresarial, apoyar al SNGRD a nivel descentralizado frente a los efectos de la presente temporada.

Medios de Comunicación

- Preparar estrategias de información y educación orientadas a la población en general, sobre las medidas para prevenir la ocurrencia de incendios forestales y para la prevención de enfermedades relacionadas con este evento.
- Evitar la propagación de rumores y especulaciones sobre emergencias que puedan presentarse asociadas a incendios forestales, acudir directamente a la fuente oficial.
- Impulsar y apoyar las labores de comunicación del riesgo, acorde a los boletines emitidos por el IDEAM y la UNGRD como coordinadora del SNGRD.
- Mantener la coordinación con las oficinas de prensa del SNGRD, en el nivel territorial y nacional.

8. RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD

- ✓ Estar atento a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, CDGRD, CMGRD, Juntas de Acción Comunal y Entidades Operativas (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Fuerzas Militares y Policía Nacional), sobre condiciones de riesgo que se puedan presentar durante esta temporada.
- ✓ Organice, monitoree en su comunidad, si tiene un riachuelo o canal cercano, verifique el cambio de nivel y notifíquelo bien por niveles muy bajos o niveles muy altos; si vive en zona de ladera verifique cualquier cambio en el terreno y de aviso.
- ✓ Verificar las capacidades locales en materia de elementos (herramientas) y recurso humano de su comunidad, que pueda servir de apoyo en algún momento, para el control de incendios de cobertura vegetal u otra acción asociada
- ✓ Motivar a sus vecinos a desarrollar planes comunitarios de emergencia, donde se coordinen roles y responsabilidades con el fin de informar a la comunidad y dirigir las actividades, en caso de presentarse alguna emergencia asociada a fenómenos hidrometeorológicos.
- ✓ Alistar con su familia el maletín o mochila de emergencias en el cual disponga de: copia de los documentos de identidad del grupo familiar y bienes, un cambio de ropa para cada integrante, conserve alimentos como enlatados y agua, linterna, silbato, radio con pilas, botiquín, impermeables, una manta. Manténgalo en un lugar de fácil acceso para todos los integrantes de la familia.
- ✓ Asegurar muy bien el techo, tejas y láminas de zinc y en general los objetos que podrían ser arrastrados por la fuerza de vientos intensos, asociados a vendavales.
- ✓ Identificar los números de emergencias y reportar alguna novedad, conserve los siguientes contactos en su teléfono celular (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Transporte 767).
- ✓ Revisar, ajustar, cambiar o limpiar los techos, canales y canaletas para evitar inundaciones y otras afectaciones en las viviendas.
- ✓ Tome suficiente líquido para evitar deshidratación, ello debido a la alta radiación solar que se puede presentar. Proteja su salud utilizando elementos de protección solar
- ✓ Informe a las autoridades sobre señales de peligro o cambios importantes que permitan la emisión de alertas oportunas relacionadas con fenómenos hidrometeorológicos.

8.1 COMUNIDAD QUE VIVE EN ZONA URBANA

- ✓ Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar vientos fuertes.
- ✓ Establecer mecanismos comunitarios de soporte de agua potable, vigile el estado y la limpieza de tanques de almacenamiento, de manera que no se genere un riesgo mayor para la salud.
- ✓ Si vive cerca de ríos o laderas, estar muy atento, en caso de identificar cambios anormales (ruidos, caída de material, cambio de color en el agua, disminución importante del caudal del río, etc.) informar a las entidades operativas y estar muy atento con sus vecinos, por si es necesario evacuar de manera preventiva.
- ✓ No comprar, alquilar o invadir zonas ubicadas en el cauce de los ríos, laderas o espacios con suelos inestables, su vida y la de su familia están en riesgo cuando habitan estos sitios.

- ✓ No botar o acumular escombros en sitios no autorizados, podrían generar deslizamientos así mismo ser arrastrados con las lluvias hasta los cauces de ríos y quebradas y generar represamientos.

8.2 COMUNIDAD QUE VIVE EN ZONA RURAL

- ✓ Realizar campañas de limpieza de los terrenos y espacios comunes, para mantener las vías de evacuación libres y disponibles en caso de evacuación.
- ✓ Realizar mantenimiento preventivo de acueductos veredales y los sistemas de recolección de aguas lluvias y/o alcantarillados. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo de redes de conducción de agua, sistemas de riego y de pozos sépticos con el fin de evitar la generación de deslizamientos especialmente en zonas de alta pendiente, cuyo factor detonante se pueda ver asociado con inadecuado manejo de la escorrentía superficial.
- ✓ Evitar que el lecho de los ríos y canales se llene de sedimentos, troncos o materiales, en caso de observar un posible represamiento del mismo reporte de inmediato a las Entidades Operativas (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Guardia Indígena) y al Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de su municipio.
- ✓ Revisar que los equipos de alarma funcionen correctamente.
- ✓ Evitar realizar quemas de basura y material vegetal, o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico que puedan generar incendios de la cobertura vegetal

23

8.3 COMUNIDAD AGROPECUARIA.

- ✓ Mantener herramientas como machetes, azadones y bate fuegos, con los cuales se puede apoyar a las autoridades a combatir incendios forestales.
- ✓ Evitar prácticas inadecuadas de agricultura como quemas de basura o de material vegetal para generar renovación de cultivos.
- ✓ Protegerse del sol y asegurarse que los animales puedan protegerse también.
- ✓ Almacenar agua suficiente para consumo de personas y animales.
- ✓ Reforzar protocolos veterinarios y de sanidad animal.
- ✓ Considerar establecer reservas de pastos y otras formas de alimentación animal suplementaria.
- ✓ Monitorear el boletín agrometeorológico del IDEAM, como herramienta en los procesos de planificación de temporadas de siembra y cosecha.
- ✓ Ante los riesgos que afectan los cultivos y/o los animales, prepárese para enfrentarlos, adquiriendo coberturas financieras, como el Seguro Agropecuario: Este seguro protege el patrimonio del productor frente a riesgos tales como sequías, heladas, plagas, enfermedades, entre otros; Garantiza que ante estos eventos el productor pueda reponerse de los daños sufridos, recuperando parte de su inversión para que continúe o vuelva a empezar su ciclo de producción sin ver alterados sus ingresos; el costo del seguro puede variar de acuerdo con el tipo y ubicación del cultivo, el valor asegurado y las coberturas contratadas, entre otros. El seguro se puede adquirir a través de canales como bancos, almacenes de agroinsumos, agremiaciones de productores, entre otros.
- ✓ Reducir la carga animal, porque habrá menos forrajes y agua disponible para todo el ganado.
- ✓ Planificar turnos de riego para que todos tengan acceso al agua.
- ✓ Construir reservorios para almacenar el agua (preferiblemente cubiertos).
- ✓ Generar un plan de acción para el manejo de las heladas (son producto de las máximas y mínimas temperaturas).

- ✓ Evitar el uso de la labranza tradicional con arado y pases de rastrillo, pues esto expone el suelo a pérdidas de humedad por evaporación. Utilizar la labranza mínima.
- ✓ Aprovechar las socas de los cultivos de rotación como cobertura para disminuir la pérdida de humedad del suelo por exposición a los rayos solares.
- ✓ Calibrar equipos de fumigación al principio de la temporada para racionalizar el uso del agua.
- ✓ Reducir en lo posible la aplicación de fertilizantes en suelos que se encuentren con bajo contenido de humedad.
- ✓ Utilice semilla certificada y variedades tolerantes a insectos dañinos y enfermedades, para reducir riesgos y el número de aplicaciones de plaguicidas, que pueden significar un ahorro en los costos de producción.
- ✓ Realice labores de riego en horas tempranas del día, así mismo disponer de equipos de bombeo y de conducción de aguas en buen estado, que permitan llevar el líquido a los cultivos.
- ✓ Aplicar productos bioestimulantes que permitan la protección y/o recuperación de las estructuras de las plantas rápidamente.
- ✓ Realizar recolección diaria de la producción, preferiblemente en horas de la mañana, antes de iniciar las temperaturas altas evitando exponer el producto a la alta radiación solar.
- ✓ Disponer de espacios acondicionados para el almacenamiento y resguardo óptimo de las cosechas para controlar exposición a temperaturas y radiaciones extremas.
- ✓ Implementar estrategias de cambio a cultivos de ciclo corto (especies y/o variedades), resistentes a sequías y/o heladas.
- ✓ Agilizar la cadena de comercialización, permitiendo la entrega de productos rápidamente al consumidor final.
- ✓ Establecer plan de acción para el fortalecimiento de huertas caseras para autoconsumo

El compromiso de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD- es conocer y reducir el riesgo, así como manejar desastres, por esto es importante seguir las recomendaciones y aportar a la preparación institucional y comunitaria, de acuerdo a la zona en que nos encontremos.

Finalmente estamos seguros que con la adopción de estas acciones en los territorios, seguiremos implementando el proceso de la gestión del riesgo de desastres en el país, instalando capacidades y generando resiliencia ante los posibles efectos adversos que se puedan presentar.



CIRCULAR No. 19

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR

FECHA: JULIO 25 DE 2022

La gestión del riesgo de desastres, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Con este marco normativo, el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones a las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación- ETC para la gestión integral del riesgo escolar. Esta Circular contribuye a la formación de prácticas para identificar, planear, implementar y monitorear los procesos en la gestión integral de riesgos en los ambientes escolares de cara a reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia en las comunidades educativas mediante la generación de conocimiento, planeación, ejecución de acciones promotoras de ambientes educativos seguros, protectores y promotores del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas.

La gestión integral de riesgo escolar es un proceso intersectorial que exige a las secretarías de educación participar de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el fin de coordinar, articular y gestionar integralmente los riesgos escolares.



La presente Circular al armonizar las disposiciones planteadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, complementa las orientaciones emitidas mediante, la Directiva 12 de julio de 2009, la Directiva 16 del 18 de agosto de 2011 y el Decreto 2157 de 2017 por el cual se establecen directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

I. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR

La Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), contempla fenómenos amenazantes de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

La Gestión Integral de Riesgo Escolar considera el desarrollo de los procesos de: i) conocimiento del riesgo; ii) reducción del riesgo; y iii) manejo de desastres, bajo un enfoque de articulación intersectorial y de gestión, en la jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación e institucional en los Establecimientos Educativos (EE).

i. Conocimiento del riesgo

Es el proceso compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, su análisis, monitoreo, seguimiento e información para promover una mayor conciencia del riesgo entre los actores del sector educativo, así como, generar los insumos necesarios para los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres en los establecimientos educativos. Las siguientes son algunas de las acciones a realizar por las secretarías de educación de las ETC y las EE según su competencia:

- Conocer los instrumentos de planificación del desarrollo local y la gestión del riesgo, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PEDET, entre otros.
- Participar activamente en los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD) y establecer mecanismos de articulación, con el fin de incorporar la información generada por esos comités y de aportar y actualizar información concerniente a la infraestructura, a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y comunidades educativas y las condiciones de territorio, para la construcción de escenarios de riesgos de desastres y otros riesgos a nivel local.
- De manera conjunta con los CMGRD, CDGRD, liderar la identificación de escenarios de riesgo, así como, el análisis y evaluación de riesgos, relacionados al entorno educativo para consolidar el diagnóstico de riesgos territorial e institucional.
- En coordinación con los CMGRD, CDGRD, establecer mecanismos de monitoreo de los escenarios de riesgo identificados de acuerdo con las dinámicas del territorio y



fenómenos amenazantes con el fin promover la toma de conciencia en la GIRE en la comunidad educativa.

- Identificar y caracterizar la infraestructura educativa, el contexto ambiental, geológico, climático, económico, social, y cultural de los establecimientos educativos.
- Caracterizar el entorno de los establecimientos educativos, de la prestación del servicio educativo en relación con las condiciones biofísicas y de localización tales como la afectación por zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, rondas hídricas, servidumbre redes eléctricas redes de alta tensión, franjas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional, distancia de seguridad vías férreas, entornos contaminantes, rellenos sanitarios o botaderos y cementerios, entre otros.
- Identificar los proveedores y las cadenas de suministro que se podrían ver afectadas por situaciones de emergencia y que tienen el potencial de afectar funcionamiento del servicio educativo.
- Identificar y caracterizar los factores amenazantes y la vulnerabilidad en las inmediaciones del establecimiento educativo.
- Realizar un inventario de las capacidades para gestionar los riesgos en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y en los Establecimientos Educativos en los ámbitos de talento humano, recursos financieros, elementos, implementos de atención en emergencia, espacios alternativos para la prestación del servicio educativo y servicios de albergue.
- Consolidar la información relacionada con la identificación de escenarios de riesgo, la identificación de posibles daños y pérdidas, análisis de riesgo frente al nivel de amenaza, exposición o vulnerabilidad.
- Liderar la orientación e inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), los planes de permanencia, los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), proyectos pedagógicos transversales, entre otros, que consideren procesos educativos orientados a docentes, estudiantes y comunidad educativa.
- Establecer orientaciones para adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- Implementar procesos educativos en gestión integral de riesgo escolar en el marco de la gestión académica en el territorio de su competencia y realizar las adaptaciones pertinentes para lograr que toda la comunidad acceda a la información
- Establecer estrategias, mecanismos y piezas de comunicación acerca del riesgo, al interior de la comunidad educativa de acuerdo con su dinámica y contexto, que promuevan el conocimiento, la conciencia y el compromiso ante el riesgo.
- En coordinación con los Comités Territoriales de Convivencia Escolar, deben establecer informes derivados de los análisis de información intersectorial e incorporar en sus planes de convivencia escolar las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento a los riesgos que fueron identificados.

ii. Reducción del Riesgo

Es el proceso dirigido a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, mediante medidas y acciones de mitigación y prevención que se adoptan con antelación por los actores del sector educativo para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la



vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse emergencias y desastres en el entorno escolar. Es necesario gestionar las siguientes actividades:

- Desarrollar acciones de mantenimiento periódico de carácter recurrente, preventivo o predictivo que permitan el uso funcional y seguro de instalaciones, materiales y espacios o ambientes escolares.
- Identificar alternativas de intervención correctiva de acuerdo con los riesgos identificados.
- Priorizar las medidas de intervención correctivas.
- Formular las especificaciones, la planeación y el desarrollo o ejecución de las medidas de intervención correctiva priorizadas.
- Formular, ejecutar y evaluar Planes Territoriales de Gestión Integral de Riesgo Escolar (PTGIRE).
- Formular e implementar las medidas y procedimientos de carácter técnico, pedagógico, social y administrativo específicos y propios del sector educativo que reduzcan el riesgo de emergencias y desastres.
- Fortalecer los hábitos de convivencia y los estilos de vida escolar en favor de la reducción del riesgo de desastres.
- Incorporar los lineamientos consagrados en los anexos específicos del Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación del Ministerio de Educación, adoptado mediante resolución 008215 del 14 mayo del 2021 o aquellos que la modifiquen o sustituya.

Las Entidades Territoriales Certificadas en educación, junto con los establecimientos educativos establecerán los mecanismos de protección tales como pólizas de seguro, fondos u otros, para atender los diferentes riesgos conforme a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo complementa o modifique. Así mismo, realizará las acciones pertinentes de comunicación donde se informe en caso de ser necesario, la activación de estas pólizas de seguro, fondos u otros.

iii. Manejo de Desastres

Es el proceso de respuesta y la preparación para la recuperación, en este caso la ETC, aportará la información pertinente en el marco de sus competencias, a los Consejos Territoriales en Gestión del Riesgo de Desastres, para que vincule las afectaciones del sector educativo a los planes de acción, de respuesta y de retorno a la normalidad, bajo los principios de solidaridad y participación institucional, así como, la implementación de estos.

En cualquier caso, desde el sector educativo las ETC deben propender por garantizar las acciones tanto administrativas como de contingencia para salvaguardar y proteger a las comunidades educativas. Es necesario realizar las siguientes actividades en el marco de este proceso:

- Establecer mecanismos para consolidar y comunicar los reportes de las emergencias escolares elaborados por los establecimientos educativos.



- Elaborar un diagnóstico de afectaciones y necesidades asociadas a la situación de emergencia o desastre.
- Reportar el diagnóstico de afectaciones y necesidades a los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD) y a las autoridades competentes.
- Articular las acciones, mecanismos y líneas de acción de preparación para la respuesta con las instituciones vinculadas con las Estrategias Departamentales y Municipales de Respuesta.
- Formular, ejecutar y evaluar los protocolos, rutas de atención y otros instrumentos para la preparación, la respuesta y recuperación a nivel territorial con el acompañamiento de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), y los Consejos Territoriales de Seguridad Social, y brindarán asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas para el diseño de los instrumentos para la respuesta y recuperación a nivel institucional.
- Formular estrategias y ejecutar acciones orientadas a la atención oportuna que disminuya, minimice o anule las afectaciones, restablezca los derechos y promueva las resiliencias.
- Identificar los mecanismos de preparación para la recuperación de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa en términos de acompañamiento psicosocial, infraestructura, recursos y prestación del servicio.
- Definir la estrategia de educación en emergencias que deben implementar los actores del sector educativo en la Secretaría de Educación y en los establecimientos educativos; así como, los ajustes y modificaciones al calendario académico que se requieran para gestionar de manera apropiada la situación de emergencia o desastre y garantizar la prestación del servicio educativo en estas situaciones.
- Activar la Mesa Territorial de gestión Integral del riesgo escolar y articular acciones de respuesta a la emergencia con las organizaciones de cooperación internacional y los demás actores que la conforman.
- Definir los mecanismos de seguimiento.

II. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

Se conformarán los Comités Técnicos Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y los Comités institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar a nivel de los Establecimientos Educativos. Instancias que sustituyen a los Comités de Educación en Emergencia constituidos previamente en las Secretarías de Educación y en los Establecimientos Educativos.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación deben participar en Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el propósito de definir los Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE y coordinar su implementación incorporando los procesos fundamentales de la gestión del riesgo definidos en la Ley 1523 de 2012, es decir Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.



Los Comités Técnicos Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar se deben articular con los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD).

Estas instancias de articulación deben ser contempladas por las ETC para robustecer los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existente, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, Comités Territoriales de Convivencia Escolar, entre otros.

i. Comités institucionales de gestión del riesgo escolar de los establecimientos educativos.

Los establecimientos educativos del país conformarán un Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, que puede estar conformado por docentes, directivos docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. El rector o director del Establecimiento Educativo, como representante de la institución deberá presidir el comité institucional. Entre las acciones que lidera el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar se encuentran:

- a) Liderar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y actualización del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- b) Priorizar y ejecutar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
- c) Definir la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Educativos entre otros instrumentos de educación. Así como, procesos formativos a docentes, estudiantes y comunidad en la GIRE y, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- d) Liderar el proceso de elaboración de diagnóstico de riesgos en la institución educativa.
- e) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias de la institución educativa a la Mesa territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- f) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo a la institución educativa generados en la mesa territorial.
- g) Liderar el proceso de gestión de recursos en la institución educativa para la gestión integral de riesgo escolar.

ii. Comités territoriales de gestión integral del riesgo escolar y de las Entidades Certificadas en Educación

Las entidades territoriales certificadas en educación conformarán un Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, que puede estar conformado por delegados de todas las áreas, dependencias y/o grupos de trabajo de las Secretarías de Educación y por los funcionarios que estimen convenientes.



Los comités podrán tener como invitados al coordinador territorial de gestión del riesgo de desastres, un delegado del comité interinstitucional de educación ambiental –CIDEA e invitar a sus sesiones a las instituciones y organizaciones que desarrollan acciones relacionadas con la gestión de riesgos en sus respectivos territorios. El secretario o la secretaria de Educación, será quien presida el comité técnico territorial de gestión integral del riesgo escolar. El Comité tendrá la responsabilidad de:

- a) Orientar la implementación de los procesos de gestión integral del riesgo escolar, que contempla el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de accidentes y desastres y el restablecimiento de derechos en el entorno escolar.
- b) Propender por la articulación entre las entidades que abordan los diferentes tipos de riesgos relacionados con el sector educativo bajo el principio de concurrencia y su armonización en las acciones integrales en el territorio.
- c) Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático, y de gestión del riesgo de desastres.
- d) Priorizar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo escolar.
- e) Orientar a los Establecimientos Educativos y a los Comités Institucionales de Gestión Integral del riesgo Escolar en la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Escolares-PRAES, así como, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial, entre otros instrumentos de educación.
- f) Consolidar el diagnóstico en gestión integral del riesgo escolar en el territorio.
- g) Crear, liderar y consolidar el escenario de la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, para fortalecer las capacidades de gestión de riesgos y de respuesta frente a situaciones de emergencia del sector educativo a nivel local.
- h) Definir las instituciones y organizaciones invitadas a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- i) Promover la elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE de la Entidad Territorial Certificada en educación.
- j) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias a nivel territorial a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar (antes Mesas territoriales de Educación en Emergencias).
- k) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo generados en la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar por parte de las organizaciones e instituciones invitadas.
- l) Liderar el proceso de gestión de recursos para la Gestión Integral de Riesgo Escolar y de coordinación intersectorial a nivel territorial, nacional o internacional.

Así mismo, las Entidades Territoriales Certificadas en educación, en el marco del cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, en particular en su artículo 53, establecerán las apropiaciones presupuestales anuales y en adelante que sean necesarias para la realización de tareas que le competen en materia de conocimiento, reducción de riesgos y manejo de desastres.

La gestión de riesgos de desastres en el ámbito escolar es una actividad constante, en la que se deben involucrar todos los miembros de la comunidad educativa, su internalización en las actividades diarias proporciona capacidades de prevención y reacción en la medida en que se identifican o se materializan eventos de riesgo. Invitamos a la prevención, la toma



de medidas tempranas y una conciencia del riesgo en los Establecimientos Educativos, en procura de la educación de calidad y la salvaguarda de la vida.

CONSTANZA ALARCÓN PÁRRAGA

Viceministra de Educación Prescolar, Básica y Media

DIRECTIVA No. 002

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS.

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN EL MARCO DEL POSIBLE EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO "FENÓMENO EL NIÑO 2023 - 2024".

FECHA: 3 de agosto del 2023.

La presente Directiva tiene por objeto formular orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos del país, realicen acciones integrales tendientes a gestionar el riesgo escolar en el marco del posible evento climatológico; con el fin de que las entidades territoriales certificadas incorporen acciones relacionadas con la Educación en Emergencias (EeE), en el marco de la estrategia sectorial de la Gestión Integral del Riesgo - GIRE.

Se resalta que la Educación en Emergencias está orientada a promover ambientes protectores de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que generen las oportunidades para acceder a un aprendizaje de calidad en situaciones de crisis. Esta es flexible curricularmente, la cual prioriza aprendizajes básicos de las áreas fundamentales y procesos de evaluación formativa que propendan por la formación integral, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, la educación primaria, secundaria, no formal, técnica, profesional, superior y de adultos, garantizando el derecho a la educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, y las Circulares números 019 del 25 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y 031 del 5 de junio de 2023 emitida por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD, por medio de las cuales se dictan *"Orientaciones para la Gestión Integral del Riesgo Escolar"* y se establecen los *"Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones fenómeno El Niño"*, respectivamente; el Ministerio de Educación Nacional procede a formular las siguientes orientaciones para implementar los procesos de: i) Conocimiento del riesgo, ii) Reducción del riesgo y iii) Manejo de desastres, del posible evento climatológico.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

I. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Con el fin de gestionar acciones relativas al proceso de conocimiento del riesgo, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Activar o conformar el Comité Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar de acuerdo con lo establecido en la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- Coordinar permanentemente con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres, para así contar con información actualizada sobre los riesgos específicos en cada región; conocimiento del riesgo que es importante sea compartido con las comunidades educativas.
- Realizar un análisis detallado de los riesgos asociados al posible evento climatológico, considerando los impactos, tales como: (i) La sequía; (ii) El incremento de la temperatura en los espacios escolares; (iii) La escasez de agua para el consumo humano; (iv) El incremento en el riesgo de incendios forestales; (v) La pérdida de navegabilidad fluvial; (vi) La escasez de alimentos y (vii) Los posibles racionamientos de agua y electricidad. Para lo cual, se deberán definir las acciones de respuesta ante emergencias y desastres que deben implementar.
- Identificar los establecimientos y sedes educativas que presentan limitaciones en el acceso y suministro de agua, de manera que puedan definir las acciones de gestión y articulación a nivel territorial para favorecer el acceso al agua de las comunidades educativas durante las jornadas escolares.
- Determinar los factores que puedan originar la suspensión del transporte escolar (disminución de caudales en los ríos en caso de transporte fluvial e incendios forestales en las zonas y vías que recorren los estudiantes para llegar a las instituciones educativas en transporte terrestre) y definir alternativas de transporte, movilidad y/o de Educación en Emergencia.
- Considerar el impacto potencial del posible evento climatológico en la implementación del programa de alimentación escolar (escasez de alimentos, afectaciones a los sistemas de almacenamiento y refrigeración por racionamientos de energía, entre otros), y acordar un plan de contingencia con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA y los operadores del programa de alimentación escolar para garantizar su implementación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

- Establecer contactos con las entidades y organizaciones que puedan brindar apoyo en caso de emergencia (Defensa Civil, Bomberos, Grupos Locales de Educación del Clúster Nacional de Educación en Emergencias, entre otros).
- Generar un espacio de intercambio de conocimiento, en el cual los establecimientos educativos y sus comunidades compartan aprendizajes contextualizados sobre la gestión integral de los fenómenos de variabilidad climática, cambio climático y transición energética.
- Liderar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo en el territorio. Para esto, brindar orientaciones para la adaptación curricular en el marco de la gestión integral del riesgo de desastres y situaciones de emergencia según el contexto territorial.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Realizar un inventario de los recursos disponibles en el establecimiento educativo para gestionar los riesgos derivados del posible evento climatológico, con el apoyo de las secretarías de educación.
- Definir un equipo de respuesta encargado de liderar la implementación de las acciones de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El equipo de respuesta puede estar conformado por directivos docentes, docentes, personal de apoyo, estudiantes y miembros de la comunidad.

II. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

Con el fin de implementar acciones relativas al proceso de reducción del riesgo, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Activar o conformar la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar de acuerdo con lo establecido en la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- Establecer canales de comunicación efectivos con los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, para mantener informada a la comunidad educativa sobre posibles emergencias y cambios en las condiciones del clima y en las fuentes hídricas disponibles.
- Implementar las acciones de reducción del riesgo definidas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres según correspondan al sector educación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Definir los ajustes necesarios a las estrategias de permanencia escolar, en colaboración con las instituciones competentes, para así garantizar la continuidad de estas durante la ocurrencia del posible evento.

- Identificar, en coordinación con los establecimientos educativos, las estrategias pedagógicas de Educación en Emergencia para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el caso de que alguna emergencia impida la asistencia de los y las estudiantes a los establecimientos y sedes educativas.
- Definir una estrategia de acceso al agua que contemple el suministro, almacenamiento y uso adecuado, que garantice la continuidad del servicio en los establecimientos educativos.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Desarrollar e implementar acciones de reducción del riesgo, considerando medidas específicas para prevenir y mitigar los efectos del posible evento climático.
- Promover acciones periódicas que involucren a toda la comunidad educativa para incentivar el uso adecuado del agua y la energía eléctrica, el control de aguas estancadas y la limpieza de áreas verdes susceptibles de incendios, entre otros.
- Incentivar la participación de la comunidad educativa en simulacros y ejercicios prácticos que recreen situaciones de emergencia, fortaleciendo así las habilidades y conocimientos necesarios para actuar de manera oportuna frente a los eventuales riesgos derivados del posible evento climático.
- Identificar, socializar y apropiar rutas de evacuación de acuerdo con los lineamientos emitidos por los Consejos Departamentales y Municipales en sus respectivos planes de gestión del riesgo de desastres.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos y materiales necesarios para el manejo de emergencias, tales como: extintores, botiquines de primeros auxilios, sistemas de acceso al agua, entre otros.

III. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES

Con el fin de implementar acciones relativas al proceso de manejo de desastres, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Asistir técnicamente a los establecimientos educativos en la implementación de las estrategias pedagógicas de Educación en Emergencia, para así garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

- Implementar los ajustes realizados a las estrategias de permanencia de acuerdo con el nivel de afectación, coordinando con las entidades competentes para garantizar la continuidad.
- Implementar las acciones de manejo de desastres definidas a nivel territorial por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres y reportar las afectaciones sectoriales evidenciadas en el territorio.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Activar los equipos de respuesta para liderar la implementación de las acciones de manejo de desastres, definidas frente al posible evento climatológico.
- Implementar la estrategia de acceso al agua que garantice la disponibilidad del recurso hídrico en el entorno escolar.
- Ejecutar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres, definidas durante el proceso de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo.

La presente Directiva pretende que, mediante trabajo articulado y coordinado entre el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, en el marco de sus competencias, se gestionen los eventuales impactos derivados del posible “Fenómeno El Niño 2023 - 2024”; por lo cual es necesario que se incorporen las acciones contempladas en sus respectivos Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PTGIRE) y Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE). Además, se aporte información relevante para el conocimiento del riesgo en los sistemas de información definidos por esta cartera ministerial.

Herramientas de apoyo para la gestión integral del riesgo asociadas al posible “Fenómeno El Niño 2023 – 2024”.

El Ministerio de Educación Nacional dispone, en su página web, de herramientas para facilitar la gestión integral del riesgo escolar, tales como:

- Cartografía para el conocimiento del riesgo del posible evento climatológico, en el sector educativo.
- Selección y compilado de recursos educativos análogos y digitales con el fin de realizar el diseño y formulación de estrategias pedagógicas en contexto.
- Documento orientador para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco de la Educación en Emergencias.

Finalmente, hacemos un llamado para que, ante una eventual emergencia, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la vida de las comunidades e instamos a la calma, la articulación, la asertividad en las comunicaciones, el trabajo en equipo y a la empatía.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Directiva 002 de 3 de agosto de 2023.

Se resalta que se cuenta con el apoyo del equipo del Ministerio de Educación Nacional, Colombia potencia de vida.



AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional

Elaboró:

Hernando José Macías Álvarez
Subdirección de Permanencia
Olga Liliana Cano Alvarán
Liliana Rodríguez Moreno
Subdirección de Permanencia
David Henao Alcaraz
Dirección de Cobertura y Equidad
Sandra Blanco
Subdirección de Referentes y
Evaluación de la Calidad
Educativa

Revisó:

Olga Lucia Fuentes
Directora de Cobertura y Equidad
Fernando González Vásquez
Dirección de Cobertura y Equidad
Marcela Cascavita
Directora de Calidad (E)
Carlos Arturo Charria
Director de Fortalecimiento
Natalia Sánchez Martínez
Subdirectora de Permanencia
Iván Darío Aristizabal Henao
Subdirección de Permanencia
Javier Barón Cabra
Subdirector de Fortalecimiento
Institucional
Laura Catalina Cruz Huepa
Despacho VEPBM
Juan Felipe Acosta
Despacho Ministra

Aprobó:

Walter Epifanio Asprilla Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oscar Gustavo Sánchez Jaramillo
Viceministro de Educación Preescolar
Básica y Media

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

04421



RESOLUCIÓN
04 AGO 2023

"Por medio de la cual se actualiza el protocolo para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales para la preparación del suelo en actividades agrícolas, en el Departamento del Tolima,"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 1333 de 2009, el Decreto ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución MADS No. 532/25/4/5 y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Actualizar el protocolo para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales, para la preparación del suelo en actividades agrícolas, en el Departamento del Tolima, con el objetivo de establecer los procedimientos necesarios para su realización, en consonancia con las disposiciones de la Resolución 532 de abril 25 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. ANTECEDENTES:

- a. Ley 99 de 1993 en su artículo 31 - Numeral 2- , estatuyó a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la misma manera, contempló que es su función, como autoridades ambientales, evaluar los impactos ambientales de actividades o proyectos que causen o puedan causar daños al medio ambiente y a los Recursos Naturales Renovables, en desarrollo de lo cual, otorga autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades según su marco competencial.
- b. La ley 2111 de 2021, por medio de la cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente", contenido en la ley 599 de 2000, concretamente, en su artículo 330, contempla todo lo relacionado con la conducta punible consistente en ejecución de acciones de deforestación, disponiendo que quien, sin permiso de autoridad competente o con

RESOLUCIÓN

04421

(04 AGO 2023)



incumplimiento de la normatividad existente, queme, entre otras conductas, áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión y multa.

- c. El Decreto 1076 de 2015 estipula todo lo relacionado con la protección y control de la calidad de aire y consagra mecanismos de prevención, control y atención de los episodios que contaminen el aire, y prohíbe la práctica de las quemas abiertas en áreas rurales, salvo las quemas controladas en actividades agrícolas y mineras, previendo en su artículo 2.2.5.1.3.14., lo siguiente al respecto:

“Quemas abiertas en áreas rurales. Queda prohibida la práctica de quemas abiertas rurales, salvo las quemas controladas en actividades agrícolas y mineras a que se refiere el inciso siguiente:

Las quemas abiertas en áreas rurales que se hagan para la preparación del suelo en actividades agrícolas, el descapote del terreno en actividades mineras, la recolección de cosechas o disposición de rastrojos y las quemas abiertas producto de actividades agrícolas realizadas para el control de los efectos de las heladas, estarán controladas y sujetas a las reglas que para el efecto establezcan el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con miras a la disminución de dichas quemas, al control de la contaminación atmosférica, la prevención de incendios, la protección de la salud, los ecosistemas, zonas protectoras de cuerpos de agua e infraestructura. (Decreto 948 de 1995, art. 30; modificado por el Decreto 4296 de 2004 art. 1)”

- d. Mediante Resolución MAVDT No. 0532 de abril 26 de 2005, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecieron los requisitos, términos, condiciones y obligaciones, para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales para las actividades agrícolas y mineras, señalando en su artículo 4º., que para adelantar los procedimientos para este fin, las autoridades ambientales implementarían protocolos y técnicas a seguir, debiendo contener como mínimo los siguientes requerimientos:

- Equipos para captura y manejo de la información meteorológica.
- Equipos y elementos para adelantar las quemas controladas.
- Programación de quemas según condiciones meteorológicas y oportunidades de cosechas.
- Equipos, elementos y procedimientos para la atención de situaciones contingentes e incendios.
- Equipos de comunicación y mecanismos de coordinación.

04421

RESOLUCIÓN

(04 AGO 2023)

- Personal encargado de las quemas.
- Plan de atención de contingencias.



3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Atendiendo a las consideraciones antecedentes, CORTOLIMA como máxima Autoridad Ambiental en este Departamento del Tolima, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución MADS No. 532 de abril 26 de 2005, y, fundamentalmente, a lo prescrito en materia penal, concretamente, a lo señalado en la ley 2111 de 2021 "por medio del cual se sustituye el título XI *"de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente"*, contenido en la ley 599 de 2000, concretamente, en su artículo 330, contempla todo lo relacionado con la conducta punible consistente en ejecución de acciones de deforestación, disponiendo que quien, sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, queme, entre otras conductas, áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión y multa.

De otra parte, y de conformidad con lo preceptuado en la Resolución MADS No. 532 de abril 26 de 2005, procederá a actualizar el protocolo a seguir para la realización de las quemas abiertas controladas en áreas rurales para la preparación del suelo en actividades agrícolas, protocolo que deberán ser cumplido, naturalmente, en consonancia con los requisitos, términos y condiciones establecidos por el acto administrativo en cita, protocolo que fue inicialmente elaborado por la Subdirección de Desarrollo Ambiental, hoy, Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.

En línea de lo expuesto, y consciente de la importancia de ejercer control sobre las quemas abiertas controladas que se realicen en áreas rurales para actividades agrícolas en el Departamento de Tolima, en consonancia, con lo contemplado en el Artículo 2.2.5.1.2.2. del Decreto 1076 de 2015, que las cataloga como actividades especialmente controladas y, por lo tanto, sujetas a prioritaria atención y control por parte de las autoridades ambientales, esta Corporación estima que, para la realización de las mismas, debe imponerse un criterio de revisión antecedente para el correcto ejercicio de la función de vigilancia sobre los factores que impliquen claro impacto ambiental, como lo son, en el caso concreto, las quemas abiertas, debiéndose en consecuencia, imponer la obligación de presentación por parte del interesado, de manera previa a su ejecución, un oficio dirigido a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, firmado por el dueño del predio o representante legal, y el coordinador de la quema, que contenga cierta información de la forma como se va a llevar a cabo el procedimiento, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 532 de 2005.

RESOLUCIÓN

04421



(04 AGO 2023)
Finalmente, es de señalarse que la ley 2111 de 2021, por medio de la cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente", contenido en la ley 599 de 2000, concretamente, en su artículo 330, contempla todo lo relacionado con la conducta punible consistente en ejecución de acciones de deforestación, disponiendo que quien, sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, queme, entre otras conductas, áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión y multa.

En consonancia con lo anterior, esta Corporación estima de vital importancia vincular a las autoridades penales en asuntos que impliquen afectaciones sobre componente ambiental, debiéndose, en consecuencia, ponerles en conocimiento los mismos para que de acuerdo a su competencia funcional, adopten las medidas respectivas e inicien las actuaciones a que haya lugar, acorde con la actualización del protocolo, para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales que había sido adoptado mediante la Resolución CORTOLIMA No. 2593 del 31 de agosto de 2018.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar el protocolo adoptado mediante la Resolución CORTOLIMA No. 2593 del 31 de agosto de 2018, para la práctica de quemas abiertas controladas, en áreas rurales, para la preparación del suelo en actividades agrícolas, en el Departamento del Tolima, elaborado por las Subdirecciones de Administración de Recursos Naturales, Desarrollo Ambiental Sostenible y la Oficina Asesora Territorial de CORTOLIMA, adjunto a la presente resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo. Socializar y divulgar con los diferentes actores sociales públicos y privados localizados en el área de influencia donde se realizan las quemas agrícolas controladas, a través de las Oficinas Territoriales en los municipios de su jurisdicción, y por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible de la sede central de CORTOLIMA, el contenido del presente protocolo, con el objeto de optimizar el seguimiento y monitoreo para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales que se ocasionan con las quemas controladas en la preparación del suelo en actividades agrícolas.

04421

RESOLUCIÓN

04 AGO 2023



ARTÍCULO 2.- Los sectores agrícolas agremiados y/o individuales que realicen la práctica de quemas abiertas controladas en la preparación del suelo en actividades agrícolas en jurisdicción del Departamento del Tolima, deberán sujetarse al presente protocolo y a los demás procedimientos establecidos para su práctica, tendientes a mitigar los impactos ambientales generados por la actividad.

ARTÍCULO 3.- El presente protocolo estará sujeto a su obligatorio cumplimiento, independiente de las demás obligaciones que se establezcan en el acto administrativo a través del cual se otorgue el respectivo permiso previo, colectivo y/o individual de emisiones atmosféricas, si a ello hubiera lugar, para la práctica de quemas agrícolas controladas o demás instrumentos de manejo y control ambiental que se requieran de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo: El protocolo adoptado mediante el presente acto administrativo se aplicará únicamente para las actividades establecidas en la Resolución No. 532 de 26 de abril de 2005, y deberá cumplirse junto con los requisitos, términos, condiciones y obligaciones, instauradas por dicha resolución en las quemas abiertas controladas que se realicen en áreas rurales para las actividades agrícolas en el departamento de Tolima.

ARTÍCULO 4.- En caso de inobservancia de las obligaciones y, de manera general, lineamientos previstos en el presente protocolo y de las demás disposiciones ambientales establecidas, se dará aplicación a las medidas preventivas y sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009 y sus disposiciones reglamentarias, o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar, dentro de las que se cuenta la comunicación a la Fiscalía General de la Nación para efectos de que investigue la posible comisión de conductas punibles de que trata La Ley 2111 de 2021 y demás disposiciones respectivas.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución contentiva del protocolo para la práctica de quemas agrícolas en áreas rurales, para la preparación del suelo en actividades agrícolas, en jurisdicción del departamento del Tolima, podrán ser modificada o suspendida en cualquier momento cuando las condiciones técnicas, climáticas especiales, o efectos ambientales del Fenómeno del Niño determinadas por el IDEAM el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo justifiquen o por mandato legal expreso.

ARTÍCULO 6.- Comunicar la presente resolución junto con el protocolo a las Administraciones tanto Departamental como Municipal, y a los alcaldes del Departamento del Tolima.

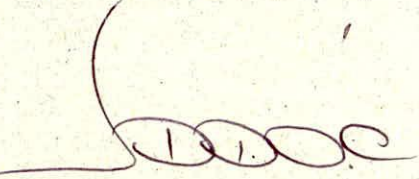
RESOLUCIÓN 04421
04 AGO 2023

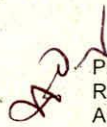
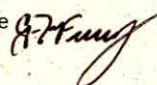


ARTÍCULO 7.- Publicar la presente resolución en la gaceta virtual de CORTOLIMA, página web de la Corporación, carteleras de las Oficinas Territoriales y a través de los medios de comunicación internos y externos de la entidad.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General


JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS
Subdirector Jurídico

 Proyectó: Margarita Galvis Ortégón/ Profesional Especializado
Revisó: Henry Cifuentes Ocampo/ Profesional Especializado
Aprobó: Guillermo Augusto Vallejo Franco/ Subdirector Desarrollo Ambiental Sostenible 

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Códig	PO GH 001
		o	
		Versión:	01
		Pág.:	1 de 2

PROTOCOLOS PARA LA REALIZACION DE QUEMAS ABIERTAS PARA LA PREPARACION DEL SUELO EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1. Objetivo y alcance

Este documento tiene como objetivo establecer los procedimientos necesarios para la realización de quemas abiertas para la preparación del suelo en la actividad agrícola en el Departamento del Tolima aplicables a cualquier área de intervención, así como los requisitos puntuales para áreas superiores a 25 hectáreas, atendiendo las disposiciones de la Resolución 532 de abril 25 de 2005, reglamentaria del artículo 30 del Decreto 948 de 1995, modificado por los Decretos 2107 de noviembre 30 de 1995, 903 del 19 de mayo de 1998 y 4296 de diciembre 20 de 2004, todos ellos compilados en el Decreto 1076 de 2015.

2. Personal, equipos y materiales.

2.1 Personal

- Deberá nombrarse un coordinador quien tome la decisión de realizar o no las quemas programadas, capacitado en la interpretación de datos meteorológicos y geográficos, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas. Esta persona realizará la consulta en línea de la información meteorológica y deberá estar capacitado en las labores de interpretación de los datos meteorológicos y de la información geográfica correspondiente, con el fin de realizar una quema adecuada y prevenir la afectación por humo o caída de pavesa en los centros poblados y demás áreas potencialmente afectables.
- Todo el personal a cargo de la operación de quemado deberá encontrarse capacitado en el manejo del fuego en la práctica agrícola y en medidas de prevención y extinción de incendios.
- El personal a cargo de la operación de quemado deberá encontrarse en tales condiciones físicas que permitan realizar el esfuerzo necesario requerido en esta tarea.

2.2 Equipos de protección del personal a cargo:

El personal encargado de realizar la quema debe contar con todos los elementos de protección personal necesarios (Dulceabrigo, botas, guantes, linterna, sombrero, camisa manga larga, gafas, capa o poncho, botiquín de primeros auxilios, etc.), sin perjuicio de lo que exijan las entidades

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Código	PO GH 001
		o	
		Versión:	01
		Pág.:	2 de 2

correspondientes en el área de salud ocupacional.

2.3 Equipos de campo:

Radios de comunicación u otros equipos de comunicación, brújula, planos de localización de las poblaciones, rosa de los vientos, vehículos de transporte, entre otros.

2.4 Materiales:

Equipos de impulsión de agua (motobomba), maquinaria o herramientas para trazado y construcción de cortafuegos (tractor, retroexcavadora, motosierra, palas, etc.);

Machete, ACPM, Gasolina, fósforos, guaípe o estopa, hojas secas.

Elementos para extinguir y controlar incendios: palas, machetes, Bate fuegos, bomba de espalda, azadones, mangueras, etc.;

3. Permisos para la realización de quemas abiertas para la preparación del suelo en actividades agrícolas

Quince días antes de la realización de la quema, se debe entregar a CORTOLIMA mediante un oficio dirigido a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, firmado por el dueño del predio o representante legal y del coordinador de la quema, la siguiente información conforme a lo dispuesto por la Resolución número 532 de 2005:

1. Desarrollo de la actividad de quemas (fecha, Hora, tiempo de quema, área quemada, y ubicación del área empleando para ello un sistema de información geográfica como Google Earth, por ejemplo).
2. Ubicación geográfica en planos del área quemada y de las zonas restringidas (tabla 1. Resolución 532 de 2005), empleando para ello un sistema de información geográfica como Google Earth, por ejemplo.
3. Plan de contingencias:

El plan de contingencias es un documento que debe ser diseñado por la persona natural o jurídica que pretenda realizar quemas abiertas como método de preparación del terreno para la actividad agrícola, el cual

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Códig o	PO GH 001
		Versión:	01
		Pág.:	3 de 2

contendrá cada una de las acciones a llevar a cabo en caso que se presente un accidente o evento adverso durante la actividad de quema.

Este documento debe permanecer siempre en el lugar en que se va a realizar la actividad de quema en caso que la Autoridad Ambiental u otras Autoridades lo requieran, y su contenido debe ser de conocimiento de todo el personal asociado a la actividad.

En caso de presentarse una contingencia o evento adverso debe seguirse estrictamente lo dispuesto en el plan y deberá realizarse un informe detallado de las actividades realizadas el cual deberá entregarse dentro de los 15 días siguientes a la quema a CORTOLIMA.

El Plan de Contingencia deberá contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- Definición de objetivos.
- Procedimientos operativos para el control de los incendios: Plan de acción inmediata y responsabilidades.
- Determinación de las prioridades de protección, y de los sitios estratégicos para el control de contingencias, teniendo en cuenta las características de las áreas sensibles que puedan verse afectadas.
- Equipos técnicos, recurso humano e insumos de uso inmediato en las contingencias.
- Cuando ocurran incendios se realizarán los siguientes pasos, en adición a la ejecución del Plan de Contingencia.
- Informe escrito, anexando croquis de localización del evento y precisando el área conflagrada, acción inmediata desarrollada y tiempo de duración de la emergencia, a la Sede Central de CORTOLIMA y/o a las Direcciones Territoriales correspondientes en un término no mayor de un (1) día hábil – vía electrónica o telefónica – y enviar el soporte físico (escrito) en 8 días.
- Informe a la empresa de energía eléctrica, cuando se comprometan líneas eléctricas, empresa de Gas, cuando se comprometa líneas y/o estaciones repartidoras de gas, empresas petroleras (oleoductos, estaciones) o a los aeropuertos cuando se interfiera el tráfico aéreo.

Una vez radicada la documentación se procederá a realizar la visita por parte de la corporación para otorgar el permiso respectivo para la ejecución de dicha actividad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Código	PO GH 001
		o	
		Versión:	01
		Pág.:	4 de 2

Para las quemas que abraquen áreas de 25 hectáreas o más, adicional a los requisitos mencionados previamente, deberán tramitar adicionalmente el permiso de emisiones atmosféricas

4. Procedimiento de la quema:

El coordinador verificará previamente las condiciones meteorológicas en orden de realizar o no la quema teniendo en cuenta la posible propagación del fuego, humo y pavesas hacia áreas restringidas o predios vecinos.

La quema debe realizarse siguiendo la dirección contraria al viento y teniendo en cuenta su velocidad para manejar los cambios en la dirección y velocidad del fuego.

Debe tenerse en cuenta que los terrenos quebrados o de alta pendiente son de alto riesgo y presentan alta dificultad para el control del fuego, ya que este se desplazará en este con mayor rapidez que en un terreno plano. por lo que se recomienda ampliar las zonas de cortafuego para proteger las áreas adyacentes.

Evite realizar quemas a medio día, para la quema controlada prefiera las primeras horas de la mañana ya que la temperatura es más fresca.

Es más recomendable quemar en días de alta humedad atmosférica ya que esta variable ayuda a disminuir la velocidad de propagación del fuego. En general, recuerde que cuando la temperatura es alta, la humedad es baja y viceversa.

El coordinador de la quema deberá asegurarse del aislamiento de la zona de la quema previamente de tal forma que el fuego no se propague hacia las áreas restringidas o predios vecinos, según la siguiente tabla (Tabla 1 Resolución 532 de 2005)

DISTANCIAS MINIMAS DE PROTECCIÓN PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS EN AREAS RURALES PARA LA PREPARACIÓN DEL SUELO EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

		PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS		Código	PO GH 001
Corporación Autónoma Regional del Tolima		COPIA CONTROLADA AREA O ZONA RESTRINGIDA		Versión:	04
				Pág.:	5 de 2
					DISTANCIA (Metros)
1	Alrededor del perímetro urbano de los municipios, según se delimite en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial correspondiente				100
2	Alrededor del perímetro de las instalaciones de los aeropuertos internacionales, nacionales o regionales y se restringen las quemas al horario en que no se presenta tráfico aéreo para cada uno de los aeropuertos				500 (1)
3	Desde el eje de las vías principales intermunicipales				30
4	Desde el perímetro urbano de corregimientos, según delimitación establecida por la autoridad competente				50
5	De edificaciones				10
6	De zonas francas, parques industriales e instalaciones industriales o comerciales				50
7	De la línea imaginaria debajo de las líneas eléctricas de 200 KV				32
8	De la línea imaginaria debajo de las líneas eléctricas de 500 KV				64
9	De la línea imaginaria debajo de las líneas de baja y media tensión				24
10	Alrededor de las subestaciones eléctricas				50
11	A ambas márgenes de los ríos y corrientes de agua superficiales y 15 metros de protección adicionales alrededor de la vegetación protectora				30
12	Alrededor del perímetro de los humedales delimitado por la Autoridad Ambiental Competente				100
13	Alrededor de las áreas de los nacimientos de agua, definidos por la Autoridad Ambiental Competente				100
14	A cada lado en los pasos superficiales, válvulas, derivaciones y city gate de los poliductos y gasoductos para el transporte de combustibles				30
15	A lado y lado de la infraestructura para la conducción de servicios públicos (tuberías de acueductos, alcantarillados, cableados, etc.)				6
16	De las plantas de llenado y de abasto de distribuidores de gas y combustibles				100
17	A lado y lado de líneas férreas				15
18	De los límites de reservas forestales protectoras, protectoras-productoras y productoras de unidades de conservación de biodiversidad a nivel nacional, regional o local				100
19	De los límites de las áreas con coberturas vegetales naturales o áreas relictuales de ecosistemas naturales, tales como paramos o bosques naturales				100

(1) Con áreas máximas de 4 hectáreas por quema, para los lotes ubicados en el área comprendida en el cono de trazado en las líneas de aproximación y despegue de los aviones, con un ángulo de 20° (10° a cada lado) a partir de ambos extremos de la pista, hasta 8 kilómetros en línea recta, medidos linealmente como prolongación del eje de esta a partir de sus extremos.

Deberán conformarse cortafuegos o franjas desprovistas de vegetación o combustible vegetal alrededor del terreno, las cuales deberán en lo posible humedecerse en forma abundante antes y durante el desarrollo de la quema.

La zona de cortafuego deberá tener una amplitud proporcional a la altura de

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Código	PO GH 001
		o	
		Versión:	01
		Pág.:	6 de 2

vegetación que se va a quemar (mínimo 3 metros para tamo de arroz). Para proteger los árboles o arbustos existentes en el área a quemar, se realizarán plateos a los mismos con una medida que debe ser proporcional al tamaño de las especies. Además, se deberá humedecer bastante dicha zona y de ser necesario se podarán las ramas inferiores que se encuentren a una altura menor de dos (2) metros.

El material vegetal combustible como malezas y residuos de cosechas, debe ser recolectado, seleccionado por tamaño y apilado dentro del terreno donde se va a realizar la quema.

Se recomienda dividir el área destinada para la quema en lotes menores o parcelas mínimas, con el fin de minimizar la posible propagación del fuego a áreas restringidas o predios vecinos. No se debe iniciar una quema en el lote siguiente hasta tanto no se haya sofocado totalmente la realizada en el lote anterior.

No realizar quemas si la dirección del viento, en cada ocasión, se mantiene dentro del sector "desfavorable" o en las direcciones aledañas a este por cada lado (sector de seguridad). Los sectores favorables, de seguridad y desfavorable se determinarán en cada caso sobre planos.

No se iniciará la quema cuando la dirección del viento sea desfavorable o "prohibida", por estar orientada hacia alguna zona de restricción.

Mantener informado a las alcaldías (conforme a su jurisdicción), entes territoriales y/o organismos de socorro, de las quemas a realizarse en las cercanías de aeropuertos y de líneas eléctricas o subestaciones eléctricas, igualmente al operador de gasoductos u oleoductos, y de las estaciones de llenado o abasto de gas u otros combustibles.

Para la quema de lotes próximos a carreteras públicas, que no estén incluidas dentro de las zonas prohibidas, se debe colocar la señalización adecuada, tales como paletas indicadoras de precaución y personas (guardavías) con señales visibles que den instrucciones a los motoristas, para que reduzcan la velocidad y prendan las luces de los vehículos.

4.1 Procedimiento post-quema:

- ✓ Deberá apagarse en forma COMPLETA el fuego en los bordes del área quemada.

- ✓ Deberá mantenerse vigilancia sobre el área quemada con el fin de evitar

Página 1 de 1

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión 401 - 406
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Sur Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

	PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE QUEMAS ABIERTAS CONTROLADAS COPIA CONTROLADA	Código	PO GH 001
		o	
		Versión:	01
		Pág.:	7 de 2

la reactivación del fuego.

- ✓ En un plazo no mayor a 15 días siguientes a la realización de la actividad, deberá entregar a CORTOLIMA la siguiente información, independientemente de la que se exija en los permisos de para la realización de quemas abiertas para la preparación del suelo en actividades agrícolas y permiso de emisiones atmosféricas
 - Desarrollo de la actividad de quemas (fecha, Hora, tiempo de quema, área quemada, y ubicación del área empleando para ello un sistema de información geográfica como Google Earth, por ejemplo).
 - Ubicación geográfica en planos del área quemada y de las zonas restringidas (tabla 1, Resolución 532 de 2005), empleando para ello un sistema de información geográfica como Google Earth, por ejemplo.
 - Informe del desarrollo del Plan de contingencias, si a ello hubiese lugar.

Elaboró: Ulises Guzmán Quimbayo / Profesional Especializado SDAS – Gestión Integral del Riesgo

Revisó: Andrea Carolina Restrepo Albarello / Profesional Universitario SDAS – Gestión Integral del Riesgo

Guillermo Augusto Vallejo Franco / Subdirector Desarrollo Ambiental Sostenible

Daniilo Andrés Bravo Moreno / Jefe Oficinas Asesoras Territoriales

Yerly Zulyana Sánchez Ortiz / Profesional Especializado SARN – Control y Vigilancia